BASES

CONCURSO PUBLICO Nro. 001-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO "VIA EVITAMIENTO DE CUSCO"

LIMA, MARZO DE 2026

V.B.
VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B.
BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard
Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 24/03/2026 17:35:49

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO Nro. 001-2025

1. Condiciones generales

1.1. Condiciones generales

El Concurso Público (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la contratación de un Consultor Integral para el Proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco", distrito de Santiago de la provincia de Cusco, departamento de Cusco.

1.2. Base Legal

1.2.1. Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, o norma que la sustituya.

1.2.2. Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 161-1-2025-CD que aprueba el Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSION y, exceptúa a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley No. 32069 a las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos que realice y que sean necesarias para la promoción de la inversión privada (en adelante, Reglamento).

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

1.2.3. Ley Nro. 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos y normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas (en adelante, Ley 32441).

1.2.4. Decreto Supremo Nro. 316-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 32441 (en adelante, Reglamento Ley 32441).

1.2.5. Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (en adelante, LPAG).

1.2.6. "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".

1.3. Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las reglas que le serán aplicables.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

1.4. Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

1.4.1. **Especificaciones Administrativas**

Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo Nro. 5.

1.4.2. **Especificaciones Técnicas**

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los Postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo Nro. 1.

1.4.3. **Factores y Criterios de Evaluación**

Son las exigencias aplicables a los Postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

1.4.4. **Documentos Complementarios – Anexos**

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los Postores.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

2. Especificaciones administrativas

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

2.1 Conducción del Proceso

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los Postores; la modificación del Cronograma; la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial[1]. Caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien en el presente caso es el Director de Proyecto (en adelante, Usuario).

[1] Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

Las Circulares son parte integrante de las Bases y, en consecuencia, jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico con cargo de recepción y lectura de correo electrónico, o medio físico a los Postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos o los recibieran en forma incompleta deberán informarlo al Comité. La no recepción de los mismos o la recepción de estos en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

Conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento, hasta antes del consentimiento de la buena pro, el Comité podrá dejar sin efecto o desistirse unilateralmente de continuar con el procedimiento de selección. Después del consentimiento de la buena pro hasta antes de la firma de contrato, el Usuario podrá decidir no continuar con la contratación.

La decisión adoptada no genera responsabilidad alguna a la entidad o a sus funcionarios y/o servidores frente a los consultores.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

2.2 Tipo de proceso

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Concurso Público - Es la modalidad por la cual se contrata por montos superiores a setecientas (700) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después del acto público de adjudicación, salvo que se declare desierto el Procedimiento de Selección por ausencia de Postores o por no haber Postores válidos, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 161-1-2025-CD publicado en el diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2026.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de Postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor análisis en los Postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

(i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
(ii) Factor de competencia
(iii) Requisitos de precalificación de Postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
(iv) Naturaleza del contrato
(v) Requisitos de impugnación
(vi) Plazos y condiciones del contrato
(vii) Destino y utilización de los recursos

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú[2], específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

2.4 Idioma

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción simple, primará la versión en español. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional (https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion) de PROINVERSIÓN en idioma español.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

2.5 Comunicaciones

Los Postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Comité de Contrataciones
PROINVERSIÓN
Concurso Público Nro. 001-2026

Contratación de un Consultor Integral para el Proyecto Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco.
Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso Nro. 7, Edificio Petroperú San Isidro, Lima – Perú
Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337
Correo electrónico: CP01_2026@proinversion.gob.pe

En la primera comunicación que emitan, los Postores deberán indicar claramente el (los) nombre (s) del (los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que el Comité deba o desee enviar, indicando, además:

[2] Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono y correo(s) electrónico(s).
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono y correo(s) electrónico(s).

2.6 Postores

En un procedimiento de selección de Concurso Público se adquiere la calidad de postor cuando presente sus propuestas al Comité de Contrataciones en Acto Público. Debe cumplir con presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

a) Las personas que no se encuentran comprendidas en el artículo 30 de la Ley Nro. 32069 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE.
c) Las personas que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente artículo no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria con la publicación de esta y cronograma establecido en un (1) diario de mayor circulación y cursando invitación a la lista referencial alcanzada por el Usuario.
- Formulación y absolución de consultas a las Bases.
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas.
- Adjudicación y consentimiento de la Buena Pro.
- Firma del Contrato.

2.7.1 Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso se realiza mediante la publicación en un Diario de mayor circulación y cursando en la misma

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

fecha una carta simple o por correo electrónico, adjuntando las Bases y otros documentos que correspondan a la lista referencial alcanzada por el Usuario.

2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los interesados.

Los interesados podrán realizar por escrito o correo electrónico las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion y que adicionalmente, podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los Postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los Postores por omisión o falta de consultas a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre Nro. 1: "Credenciales y Propuesta Técnica" y Sobre Nro. 2: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo Nro. 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la denominación, razón social del Postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:

a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada página por el representante legal del Postor designado mediante el Anexo Nro. 2. Las firmas y vistos podrán ser digitales.

b) Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima
Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá solicitar al Postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

c) Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (ya sea en original o en copia simple).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del Postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

Es responsabilidad de los Postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y la metodología de evaluación en cumplimiento del servicio.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida en las Bases.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los Participantes que se encontrasen presentes en sala.

No se admitirá la participación de Participantes que concurran a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el plazo de tolerancia, siempre que el Comité haya dado inicio al Acto Público, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, dará inicio al acto e invitará a los Participantes que se encuentren en sala a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre Nro. 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre Nro. 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nro. 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres Nro. 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité, por el Notario Público y por los Postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre Nro. 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales[3] el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia, subsanación que deberá ser presentada por Mesa de Partes. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nro. 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre Nro. 2.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres Nro. 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre Nro. 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los Postores y en consecuencia la relación de los Postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres Nro. 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre Nro.1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente, se abrirán los Sobres Nro. 2 de los Postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases,

[3] Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.

No podrán ser materia de subsanación:
1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo Nro. 08)
2. Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres Nro. 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario o el Comité hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres Nro. 2 como resultado de la impugnación resuelta.

2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro

En el acto público, y luego de efectuada la evaluación final de las propuestas válidas presentadas por parte del Comité, se adjudicará la Buena Pro al Postor que resulta ganador.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres Nro. 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo Postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.

- Cuando, existiendo varios Postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los Postores su intención de impugnar.

- Cuando, los postores que dejaron constancia en acta su intención de impugnar, no presenten el recurso de apelación dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al Acto Público de adjudicación.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

2.7.6 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas, cuando ninguno de los Postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 24 del Reglamento ninguno de los Postores suscribe el contrato.

2.8 Impugnación

Los Postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el Postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los Postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 26 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo Nro. 14 o Anexo Nro. 14A de las presentes bases.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los Postores.

El recurso de apelación será presentado ante el Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del recurso al Postor o Postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

La Presidencia Ejecutiva resolverá en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la subsanación de ser el caso.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Presidencia Ejecutiva, el Comité de Contrataciones comunicará a todos los Postores la

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el procedimiento de selección.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.

2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los Postores el Consentimiento de esta, mediante Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del consentimiento de la Buena Pro, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de PROINVERSIÓN solicitará al adjudicatario de la buena pro, que en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles, presente los documentos establecidos en las Bases. Sin perjuicio de ello y de manera excepcional el postor podrá solicitar un plazo adicional, el cual será evaluado, y de corresponder, será aprobado por el Usuario y solo podrá ser otorgado hasta por ocho (8) días hábiles adicionales.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

Para la suscripción de Contrato, el postor Adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar la siguiente documentación;

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

a) Copia de los poderes del representante legal (en caso el Postor sea un consorcio se requerirá copia de los poderes de los representantes legales otorgados por todos sus miembros), así como copia certificada (o apostillada si son emitidos en el extranjero) de los representantes legales, quienes suscribieron las propuestas y el Contrato.

   En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del Contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE[1], para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

[1] Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo Nro. 13 o Anexo Nro. 13A o Anexo Nro. 13B de las Bases.

c) Copia simple de los documentos que sustenten la experiencia del CONSULTOR (contratos y sus respectivas conformidades y cualquier documento que demuestre la prestación efectiva del servicio). Asimismo, documentos sustentatorios de las experiencias y CV del profesional especializado (Anexos 7, 8 y 9).

d) Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades.

En caso el postor Adjudicatario no presente los documentos solicitados en el plazo otorgado, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir al Postor que quedó en segundo lugar, los documentos para la firma del Contrato y así sucesivamente en el orden de prelación.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

Si las propuestas económicas del Postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 24.6 y 24.7 del artículo 24 del Reglamento.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

2.10 Garantías

En el presente caso, las únicas garantías a otorgar son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales: debe ascender al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional.

Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención, conforme a lo previsto en el Reglamento. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se presentarán conforme a los Anexos Nro. 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

3. Especificaciones técnicas

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo Nro. 1 (Términos de Referencia) de las Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

4. Factores y criterios de evaluación

Los factores y criterios de evaluación se establecen basándose en principios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los Postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los Postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido para el objeto del Procedimiento de Selección.
- Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación, conforme a lo indicado en la "Metodología de Evaluación":

Conceptos	Puntaje Máximo (puntos)
Calificación del Postor	40
Calificación del Equipo Mínimo de Profesionales	50
Calificación del Servicio Propuesto	10
Puntaje Total	**100**

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

El Postor obtendrá puntaje por la acreditación de proyectos adicionales, sólo en caso de haber acreditado los requisitos mínimos. En caso el Postor no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no alcanzare el Puntaje Mínimo requerido, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no se considerase el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje a la propuesta económica menor. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A = Propuesta Económica menor
B = Propuesta Económica en evaluación

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

Las ofertas económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En la oferta económica deberá incluir el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas en caso de postores No Domiciliados conforme a lo indicado en el Anexo N°12 de las Bases.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

5. Puntaje Final del Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada Postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada Postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

6. Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho Postor.

En el supuesto que dos o más Postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al Postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento, numerales 24.6 y 24.7.

7. Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

De acuerdo con lo previsto en el numeral 21.5 del artículo 21 del Reglamento, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme lo señala el artículo 41 del Reglamento, las declaraciones que sustentan la calificación del Postor están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el Postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

8. Documentos Complementarios – Anexos

a) Anexo Nro. 1: Términos de Referencia
b) Anexo Nro. 2: Declaración Jurada de presentación del Postor, manifestando interés en participar del Concurso
c) Anexo Nro. 3: Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos
d) Anexo Nro. 4: Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción
e) Anexo Nro. 5: Cronograma del Concurso
f) Anexo Nro. 6: Contenido de los Sobres
g) Anexo Nro. 7: Declaración Jurada de experiencias del Postor
h) Anexo Nro. 8: Declaración Jurada de experiencias de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales
i) Anexo Nro. 9: Curriculum Vitae

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

j) Anexo Nro. 10: Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
k) Anexo Nro. 11: Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
l) Anexo Nro. 12: Formato de Propuesta Económica
m) Anexo Nro. 13: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
n) Anexo Nro. 13A: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta
o) Anexo Nro. 13B: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
p) Anexo Nro. 14: Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
q) Anexo Nro. 14A: Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
r) Anexo Nro. 15: Bancos que pueden emitir cartas fianza para efectos del Concurso
s) Anexo Nro. 16: Modelo de Contrato de Servicios de Consultoría[4].

V.B.
VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B.
BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard
Fecha: 24/03/2026 16:24:08

[4] No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 24/03/2026 17:35:49

V.B.
VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B.
BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard
Fecha: 24/03/2026 16:24:08

ANEXO Nro.1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 24/03/2026 17:35:49

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de un Consultor Integral para el Proyecto

"Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco"

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN recibió del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC) el encargo para la conducción del proceso de promoción de la inversión privada de un grupo de corredores viales de la Red Vial Nacional, entre ellos, el proyecto denominado **"VÍA DE EVITAMIENTO DE CUSCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** (en adelante, el **PROYECTO**), el mismo que se encuentra incluido en el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) 2024-2026 del MTC.

A la fecha, el PROYECTO se encuentra en cartera de PROINVERSIÓN, quien es competente para actuar como Entidad Pública Titular del Proyecto (EPTP) y Organismo Promotor de la Inversión Privada (OPIP) en proyectos de Asociación Público Privada (APP) del Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32441, Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (en adelante, "Ley APP"), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 316-2025-EF (en adelante, "Reglamento APP").

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de un Consultor Integral para el proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, Distrito de Santiago de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco" (en adelante, el "Contrato de Consultoría").

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

3. FINALIDAD PÚBLICA

Asesorar a PROINVERSIÓN en las fases de Estructuración y Transacción del PROYECTO, en el marco del régimen de APP.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 13:11:36

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

4. ANTECEDENTES

4.1. El 31 de enero de 2024, mediante Resolución Ministerial Nº 045-2024-MTC/01, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC) aprobó el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público-Privadas (IMIAPP) 2024 - 2026, que contiene 19 corredores viales a ser incorporados al proceso de promoción de la inversión privada, incluyendo al proyecto: "Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco" (en adelante, el PROYECTO o Vía de Evitamiento de Cusco).

4.2. El 5 de marzo de 2024, mediante Oficio N°036-2024-MTC/01, el MTC comunicó a PROINVERSIÓN que, habiendo culminado la fase de Planeamiento y Programación correspondiente a quince (15) proyectos de infraestructura vial, entre ellos el PROYECTO, asignó a PROINVERSIÓN los mismos, en el marco de lo dispuesto en el acápite 2 del numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, a efectos de continuar con las actividades vinculadas a las siguientes fases del régimen de Asociaciones Público Privadas.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

4.3. Con fecha 16 de septiembre de 2025, se publicó la Ley APP en el diario oficial El Peruano; norma que establece el marco para la participación privada en infraestructura y servicios.

4.4. Mediante el Reglamento APP, publicado con fecha 24 de diciembre de 2025 en el diario oficial El Peruano, se establecen las disposiciones reglamentarias necesarias para la aplicación de la Ley APP.

4.5. Con fecha 1 de enero de 2026 fue publicado el Acuerdo PROINVERSIÓN Nº 161-1-2025-CD, que aprobó el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN (en adelante, "Reglamento de Consultorías").

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un Consultor Integral (en adelante, CONSULTOR) que disponga y sea capaz de integrar conocimientos en todos los aspectos[1] contemplados en los presentes Términos de Referencia (en adelante, "TDR") a efectos de desarrollar correctamente las fases de Estructuración y Transacción para el PROYECTO, en el marco del régimen de APP.

De manera general, la consultoría comprenderá lo siguiente:

a. Realizar el diseño de la ingeniería a nivel de preinversión en los sectores con variación de trazo (ver Tabla Nº 1), considerando los resultados de los estudios aprobados y brindados por PROINVERSIÓN. En los demás sectores del PROYECTO, en los que se mantiene el trazo de la preinversión, el CONSULTOR deberá revisar la ingeniería y proponer, de ser el caso, mejoras a la misma en beneficio del PROYECTO.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

b. Actualizar el CAPEX y OPEX del PROYECTO.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

c. Estructurar el PROYECTO e identificar las contingencias que pudieran retrasar el proceso de promoción, vinculadas principalmente a aspectos económicos, legales, regulatorios, financieros, sociales, culturales, ambientales, arqueológicos, técnicos, entre otros, en el marco de la Ley APP y el Reglamento APP (incluyendo las normas que las modifiquen o sustituyan).

d. Elaborar el Informe de Evaluación Integrado de las fases de Estructuración y Transacción del PROYECTO, determinando si es técnica, económica y comercialmente viable, y que cumpla con el contenido establecido en la Ley APP y el Reglamento APP (incluyendo las normas que las modifiquen o sustituyan), así como con lo establecido en los lineamientos y directivas vigentes al momento de la prestación del servicio.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

e. Asesorar permanentemente a PROINVERSIÓN en los temas económicos, legales, regulatorios, financieros, sociales, culturales, ambientales, arqueológicos, técnicos, tributarios, contables, entre otros, que requieran evaluación, revisión y/o modificación, durante las fases de Estructuración y Transacción del PROYECTO. Esto incluye, entre otros, la elaboración, actualización y/o modificación de los documentos necesarios para el proceso de promoción (versión inicial y final de contrato, modelo económico financiero, bases, entre otros).

f. Participar de las labores de promoción con la finalidad de generar mayor participación de postores nacionales e internacionales en el proceso de

[1] Técnicos, legales, económico, financieros, ambiental, regulatorio, social, otros.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

promoción del PROYECTO.

6. ALCANCE DEL SERVICIO

La consultoría se desarrollará durante las fases de Estructuración y Transacción del PROYECTO. En la presente sección, se detallan las principales actividades que deberá efectuar el CONSULTOR, quien, de acuerdo con su experiencia y entendimiento de los temas, podrá efectuar ampliaciones y/o mejoras a las actividades para el mejor desarrollo de la asesoría.

Por su parte, PROINVERSIÓN entregará al CONSULTOR, como mínimo y en la oportunidad que corresponda, la siguiente información:

- Informe de Evaluación desarrollado en la fase de Formulación del PROYECTO.
- Estudios de la preinversión aprobados para el PROYECTO.
- Estudios técnicos contratados y aprobados por PROINVERSIÓN.
- Lineamientos y directivas en materia de promoción de la inversión privada.

6.1. Durante la fase de Estructuración

6.1.1. Profundización de estudios técnicos:

6.1.1.1. Actualización del diseño de ingeniería

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

Considerando los estudios técnicos del PROYECTO aprobados y entregados por PROINVERSIÓN, el CONSULTOR evaluará y realizará el diseño de la ingeniería a nivel de preinversión en los sectores con variación de trazo (Tabla Nº 1).

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Para los demás sectores en los que se mantiene el trazo de la preinversión, también considerando los estudios técnicos del PROYECTO aprobados y entregados por PROINVERSIÓN, el CONSULTOR revisará la ingeniería del estudio de preinversión, y propondrá, de ser el caso, mejoras a la misma en beneficio del PROYECTO.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

Para las actualizaciones de diseño realizadas, el CONSULTOR deberá desarrollar toda la documentación necesaria que fue exigida para el estudio de preinversión a nivel de Perfil del Proyecto.

Para el desarrollo de estas actividades el CONSULTOR debe prever al menos una (1) visita de inspección a la zona del PROYECTO al inicio del servicio, previa coordinación con PROINVERSIÓN. Asimismo, el CONSULTOR deberá realizar las visitas técnicas adicionales que considere necesarias para la actualización del diseño requerido.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

Tabla N° 1

SECTOR		UBICADO EN EL SUB TRAMO	LONGITUD		COMPONENTE A EVALUAR	CRITERIO	PLANTEAMIENTO DE OPTIMIZACIÓN
DESDE	HASTA		Metros	Km			
KM 02+000.00	KM 03+100	2	1,100.00	1.10	**VIADUCTO AÉREO**	INTERFERENCIA CON EL MERCADO EL MOLINO	SE PROYECTARÁ UN **PUENTE** DE MAYOR LONGITUD, CON LA FINALIDAD DE QUE NINGÚN ESTRIBO INTERFIERA NI CON EL MERCADO EL MOLINO, NI CON EL TERMINAL TERRESTRE.
KM 04+700.00	KM 06+540.00	2	1,840.00	1.84	**VIADUCTO AÉREO**	INTERFERENCIA CON EL MERCADO DE ZARZUELA	SE PROYECTARÁ UN **PUENTE** DE MAYOR LONGITUD, CON LA FINALIDAD DE NO TENER NINGÚN ESTRIBO QUE INTERFIERA CON EL MERCADO DE ZARZUELA.
KM 11+185.26	KM 14+110.00	6, 7 y 8	2,914.74	2.91	**SUBTRAMO A MEDIA LADERA N° 01** **VIADUCTO AEREO N° 02** **SUBTRAMO A MEDIA LADERA N° 02**	TRAZO PROYECTADO PARALELO A LA VÍA PE-3S (PARA EVITAR EL PASO POR EL BOSQUE DE EUCALIPTOS)	SE PROYECTARÁ **UN TÚNEL, SUB TRAMO A MEDIA LADERA Y VIADUCTO** HASTA EL FINAL DE LA VÍA DE EVITAMIENTO.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

6.1.1.2. Sistemas Inteligentes de Transportes (ITS)

El CONSULTOR deberá evaluar y proponer la incorporación de ITS para la prestación del servicio y sus respectivas métricas y/o indicadores, tomando en consideración lo siguiente:

- Elaborar un análisis de viabilidad y beneficios de los ITS, sustentado en experiencias y referencias internacionales (*benchmark* internacional) aplicables al contexto del PROYECTO.
- Proponer los sistemas ITS más adecuados, en función de las necesidades, expectativas y requerimientos de los actores estratégicos, tales como el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), la Policía Nacional del Perú, entre otros.
- Definir criterios y ubicaciones para los principales componentes de los sistemas ITS propuestos.

6.1.1.3. Incorporación de la metodología BIM

El CONSULTOR deberá incorporar en la Versión Inicial del Contrato la utilización de la plataforma BIM, desde la etapa de diseño (elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería - EDI), la construcción, la operación y mantenimiento, hasta la transferencia del PROYECTO al CONCEDENTE. Debiendo proponer las características y requisitos para su implementación de acuerdo con el Plan BIM Perú.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

6.1.1.4. Actualización del CAPEX

El CONSULTOR actualizará el CAPEX del PROYECTO, tomando en consideración lo siguiente:

- El presupuesto del estudio de preinversión.
- Las actualizaciones señaladas en los numerales 6.1.1.1, 6.1.1.2 y 6.1.1.3

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

El CONSULTOR presentará el resumen del presupuesto, los análisis de precios unitarios, la lista de cantidades y precios de los insumos, y la fórmula polinómica.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

La estructura del presupuesto será coordinada con PROINVERSIÓN, con la debida antelación.

Con relación a las partidas presupuestarias generadas a partir de los numerales 6.1.1.1, 6.1.1.2 y 6.1.1.3, el CONSULTOR elaborará los análisis de precios unitarios para cada partida y sub partida, de acuerdo a las características particulares de la obra, considerando la composición de mano de obra, equipos y materiales, el rendimiento de la mano de obra y equipos correspondientes, la distancia a las fuentes de agua y a las canteras de materiales de construcción, su costo de explotación, el costo de otros materiales, maquinarias y equipos a ser instalados en la obra incluyendo fletes, impuestos, seguros y en general.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

El presupuesto deberá ser calculado en base a los metrados y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda. Se actualizarán los precios de los insumos necesarios para la elaboración del presupuesto, los cuales deberán ser sustentados.

6.1.1.5. Actualización del OPEX

El CONSULTOR actualizará el OPEX del PROYECTO, tomando en consideración lo siguiente:

- Las actualizaciones señaladas en los numerales 6.1.1.1, 6.1.1.2 y 6.1.1.3
- El CONSULTOR determinará para cada uno de los tramos homogéneos del PROYECTO, las actividades a realizar en pavimento, túneles, puentes, viaductos, señalización, obras de arte, seguridad vial, ITS y otros.
- Para cada actividad se indicarán los trabajos por realizar y su costo estimado en los rubros de conservación o mantenimiento periódico y rutinario, considerando para cada uno de ellos: descripción y lista de actividades como pavimentos, señalización, puentes, túneles, viaductos, ITS, obras de arte, entre otros.
- Efectuará la evaluación funcional y económica, definiendo las necesidades de conservación o mantenimiento del PROYECTO en el horizonte de la concesión, dándole sostenibilidad a los niveles de servicio.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

Asimismo, el CONSULTOR presentará lo siguiente:

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

- Modelos de deterioro de los pavimentos, indicadores de obsolescencia y tasas de recambio de los elementos de la vía. El software para la modelación será previamente coordinado con PROINVERSIÓN.
- Programa de intervención de la conservación o mantenimiento de la concesión y sus costos asociados.
- Estructura de costos de gastos generales.
- Estructura de costos de atención de emergencias viales y servicios obligatorios.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

6.1.2. Especificaciones técnicas básicas y niveles de servicio

El CONSULTOR deberá proponer y presentar las especificaciones técnicas básicas a ser incluidas como requisitos técnicos mínimos para la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) del PROYECTO y su posterior construcción, incluyendo la propuesta de normativa nacional o internacional que puede ser aplicable para el PROYECTO.

Las especificaciones técnicas básicas deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto (considerando los mismos códigos del presupuesto), definiendo la naturaleza de los trabajos, los procedimientos constructivos y la normativa exigible.

El CONSULTOR propondrá los niveles de servicio aplicables al

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

24

PROYECTO, la metodología para la evaluación de su cumplimiento, así como los mecanismos de penalización o deducción en caso de presentarse algún incumplimiento.

6.1.3. Evaluación Económico-Financiera

a) Evaluar las alternativas de mecanismos de pago para el PROYECTO y recomendar el mecanismo de pago más eficiente y aplicable, de acuerdo con lo indicado en:

- El Reglamento APP o norma que lo modifique o sustituya.
- Los "Lineamientos para el desarrollo de las fases de Formulación y Estructuración en los proyectos de APP" o Lineamientos que los modifiquen o sustituyan.

b) Elaborar el modelo económico financiero del PROYECTO, que permita verificar su sostenibilidad y viabilidad financiera. Asimismo, deberá considerar los análisis precedentes.

El modelo sombra del PROYECTO deberá cumplir con lo dispuesto en:

- El artículo 48 del Reglamento APP o norma que lo modifique o sustituya, referido al contenido mínimo del modelo económico financiero.
- Los "Lineamientos para el desarrollo de las fases de Formulación y Estructuración en los proyectos de APP" aprobados por Resolución Directoral Nº 005-2016-EF/68.01 o normas que los modifiquen o sustituyan.
- El tratamiento contable de los distintos elementos del modelo económico financiero según las Normas Internacionales de Información Financiera, como: CINIIF 12: "Acuerdos de Concesión de Servicios"; NIC 32 Instrumentos Financieros: presentación; NIC 39 Instrumentos Financieros: reconocimiento y medición; NIIF 15 Ingreso provenientes de contratos con clientes; NIC 37 Provisiones, activos y pasivos contingentes; entre otros. Además, el tratamiento tributario para el análisis del Impuesto a la Renta (IR), Impuesto General a las Ventas (IGV), Aporte por Regulación, Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), la Recuperación Anticipada del IGV (RERAIGV) e Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), entre otros.

El modelo sombra deberá estar encriptado, para lo cual el CONSULTOR proporcionará a PROINVERSIÓN las contraseñas y/o claves que permitan una adecuada navegación por las hojas de cálculo y fórmulas que contenga el libro, las veces que sean necesarias. La(s) referida(s) contraseña(s) será(n) grabada(s) en un archivo de formato txt, independiente del libro del modelo en MS Excel.

6.1.4. Elaboración del Informe de Evaluación Integrado (IEI) de la fase de Estructuración y Versión Inicial del Contrato (VIC) de Concesión

El IEI, que sustenta y acompaña el proyecto de VIC de Concesión del PROYECTO, servirá para presentar la consolidación de los estudios económicos, legales, regulatorios, financieros, sociales, arqueológicos, técnicos, económico-sociales, culturales, ambientales, tributarios,

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

contables, entre otros, que se han desarrollado para el PROYECTO.

a) El CONSULTOR deberá elaborar el referido IEI correspondiente a la fase de Estructuración del PROYECTO, considerando:

- Los contenidos mínimos[2] a que se refiere el Reglamento APP o norma que lo modifique o sustituya, especialmente, conforme a lo indicado el artículo 65 de dicha norma; y
- Lo dispuesto en los siguientes Lineamientos: i) "Lineamientos para el desarrollo de las fases de Formulación y Estructuración en los proyectos de APP" aprobados por Resolución Directoral N° 005-2016-EF/68.01 o norma posterior que la modifique o sustituya; ii) los Lineamientos para el Diseño de Contratos de Asociación Público Privada aprobados mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/68.01 o norma posterior que la modifique o sustituya; y iii) los "Lineamientos para la asignación de riesgos en los contratos de Asociaciones Público Privadas" aprobados mediante Resolución Ministerial N°167-2016-EF/15 o norma posterior que la modifique o sustituya.

b) A partir del IEI elaborado en la fase de Estructuración, el CONSULTOR presentará la VIC del PROYECTO, cuya elaboración deberá considerar las mejores prácticas aplicadas a proyectos de similar envergadura, a nivel mundial.

c) El CONSULTOR deberá analizar la pertinencia de incorporar garantías del Estado al PROYECTO, en el marco del artículo 123 en el Reglamento APP o norma que lo sustituya.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Sin perjuicio de lo indicado en los literales a), b) y c) precedentes, como parte del IEI de la fase de Estructuración, el modelo económico financiero y de la VIC de Concesión, el CONSULTOR deberá evaluar, elaborar e incorporar, según corresponda, lo siguiente:

6.1.4.1. <u>Margen de Variabilidad</u>

El CONSULTOR evaluará y determinará la Clase según las recomendaciones de *AACE International*, considerando los estudios técnicos del PROYECTO aprobados.

Asimismo, el CONSULTOR deberá sustentar el margen de variabilidad que debe ser considerado para el PROYECTO, de acuerdo con los Lineamientos para el desarrollo de las Fases de Formulación y Estructuración para los proyectos de APP, y los lineamientos establecidos por la *AACE International* para proyectos viales (98R-18). El profesional del equipo de trabajo del CONSULTOR a cargo deberá contar con la certificación de *AACE International* correspondiente.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

6.1.4.2. <u>Compromisos Contingentes</u>

Evaluar y, en caso corresponda, formular la estimación de los

[2] El CONSULTOR deberá desarrollar la Matriz de distribución de riesgos con la indicación de lo siguiente: tipo de riesgo, parte contratante que asume cada riesgo, sustento de la asignación de riesgos entre las partes, mecanismo de mitigación, valuación de riesgos que generen compromisos contingentes explícitos y la cláusula que sustenta la asignación del riesgo.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

26

compromisos contingentes asociados a mitigar los riesgos compartidos en el marco de la Resolución Ministerial N° 048-2015-EF/52 o norma que lo modifiquen o sustituya.

6.1.4.3. Bancabilidad y sondeo de mercado

Desarrollar un análisis de bancabilidad para el PROYECTO considerando lo establecido en los "Lineamientos para el desarrollo de las fases de Formulación y Estructuración en los proyectos de APP" y en los "Lineamientos de diseño de contrato de APP" con la finalidad de establecer o definir: i) las principales medidas de mitigación de los riesgos del PROYECTO que impactan en el clausulado de la VIC, y ii) la estructura de financiamiento más eficiente, así como los principales parámetros financieros a nivel del modelo económico financiero.

El CONSULTOR deberá realizar entrevistas o cotizaciones a empresas proveedoras de garantías, seguros, fideicomiso, brókeres u otros intermediarios del sistema financiero o asegurador, a fin de obtener información primaria del mercado.

6.1.4.4. Junta de Resolución de Disputas

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

El CONSULTOR deberá evaluar y proponer el tipo de Junta de Resolución de Disputas – JRD que deberá considerarse para el PROYECTO, en función a su permanencia, su rol (consultivo o resolutivo), su especialización u otros criterios.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Asimismo, deberá proponer cláusulas de solución de controversias que incluyan el resultado de la evaluación sobre la obligatoriedad de las decisiones de la JRD, su ejecutabilidad y su posibilidad de revisión en arbitraje. El CONSULTOR deberá evaluar y proponer un clausulado que no resulte incompatible o interfiera con las funciones del OSITRAN, entre otros.

6.1.4.5. Acercamiento inicial con el mercado

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

El CONSULTOR presentará una primera base de datos de potenciales interesados, de empresas nacionales y/o extranjeras, fondos de inversión u otras entidades, así como sus perfiles técnicos, financieros y legales; considerándose como mínimo los siguientes campos: nombre de la institución, datos de contacto, nacionalidad, empresas vinculadas, entre otros.

El CONSULTOR elaborará los documentos necesarios que le permitan efectuar el acercamiento inicial con el mercado.

6.1.5. Propuesta de Bases

a) Tomando en consideración los documentos existentes e información actualizada del PROYECTO, el CONSULTOR deberá revisar, determinar, sustentar y proponer, como mínimo, lo siguiente:

- Los criterios de selección de la propuesta más favorable, en base a lo establecido en el artículo 73.2 del Reglamento APP, o norma que la sustituya,
- Los requisitos técnicos, financieros y legales a solicitar a los postores,

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

- A partir de la entrega de las Bases Estandarizadas por parte de PROINVERSIÓN, propondrá las disposiciones y los procedimientos a ser considerados e incluidos en el texto de Bases.
- La garantía de impugnación y,
- La garantía de seriedad de propuestas.

b) El CONSULTOR deberá presentar una propuesta del mecanismo de conformación y modificación de consorcios, y del contenido de la propuesta técnica. En este informe incluirá la propuesta de redacción para ser incorporada a las Bases.

c) El CONSULTOR, a partir de la entrega de las Bases Estandarizadas por parte de PROINVERSIÓN, incluirá las disposiciones y procedimientos correspondientes a efectos de que las Bases de la convocatoria se adecuen a las mejores prácticas, considerando las características del PROYECTO.

d) Proponer a PROINVERSIÓN la determinación del o de los factores de competencia y sus componentes, así como sus valores mínimos o máximos, según corresponda.

e) El CONSULTOR deberá diseñar, proponer y sustentar el mecanismo de mitigación de ofertas temerarias más idóneo para el PROYECTO.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

6.1.6. <u>Entrevistas o participación en reuniones informativas con potenciales interesados</u>

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

De ser solicitado por PROINVERSIÓN, el CONSULTOR deberá realizar entrevistas o participar en reuniones informativas con los potenciales interesados, sean empresas nacionales y/o internacionales. Además, deberá consignar en un reporte, los datos relevantes de las personas de contacto y la información respecto de la medición de su potencial y el grado de interés, entre otros factores relevantes, para participar en el proceso de selección o concurso público asociado al PROYECTO.

6.1.7. <u>Subsanación de observaciones de entidades</u>

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

El CONSULTOR evaluará las observaciones emitidas por las entidades que correspondan [OSITRAN, MEF, Contraloría General de la República (CGR) u otras entidades] a la VIC, al IEI y al Modelo Económico Financiero.

A partir de ello, brindará respuesta a dichas observaciones y planteará las precisiones o modificaciones a que hubiere lugar en los referidos documentos, recomendando a la Dirección de Proyecto o al Comité Pro Transportes y Comunicaciones, la conveniencia de aceptar o no los cambios propuestos o sugeridos por dichas entidades.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

28

6.2. Durante la fase de Transacción

6.2.1. Análisis, evaluación y propuesta de modificaciones a las Bases y proyectos de Contrato de Concesión:

a) En función a la interacción con el mercado, revisar, analizar y proponer las respuestas a los comentarios, sugerencias, consultas y otros, que los potenciales inversionistas o postores efectúen a las Bases y a otros documentos vinculados al proceso de promoción, remitiendo para ello la propuesta de redacción correspondiente.

b) Evaluar y proponer, con el debido sustento, cualquier modificación a los requisitos legales, financieros y técnicos a ser exigidos en las Bases, para las fases de precalificación y calificación de los postores.

c) Asesorar a PROINVERSIÓN en la determinación de los factores de competencia o, de ser el caso, en la determinación de los nuevos factores, sus componentes, sus valores mínimos o máximos, así como en la determinación en el mecanismo de ofertas temerarias, según corresponda.

d) Elaborar una propuesta definitiva de la metodología y fórmula de evaluación de la propuesta económica.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

e) En función a la interacción con el mercado, revisar y analizar los comentarios, sugerencias, consultas y otros, que efectúen interesados y postores en relación al proyecto de Contrato de Concesión, u otros documentos, y en general, al PROYECTO, identificando los temas críticos y no críticos a resolver, así como, realizar el análisis de riesgos, soluciones de mitigación y propuesta de tratamiento contractual, proponiendo la actualización respectiva del Contrato de Concesión y de los demás documentos que se vean afectados por las actualizaciones propuestas, considerando lo establecido en la Ley APP, Reglamento APP y los Lineamientos para el Diseño de Contratos de Asociación Público Privada aprobados mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/68.01 o norma posterior que los modifique o sustituya. El proyecto de Contrato de Concesión y su contenido deberán considerar las mejores prácticas de proyectos de similar envergadura, a nivel mundial.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

f) Acompañamiento durante el proceso de solicitud y emisión del informe previo de la CGR, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27785. De corresponder, la asistencia en el proceso de control concurrente u otra interacción con la CGR.

g) Las actividades señaladas en los literales a) al f) del presente numeral son de ejecución permanente durante todo el plazo de ejecución del servicio y deberán ser elaboradas por el CONSULTOR, a solicitud de PROINVERSIÓN a través de notas técnicas.

6.2.2. Análisis, evaluación y propuesta de modificaciones al proyecto de Versión Final del Contrato (VFC) de Concesión

a) Proponer las modificaciones y/o precisiones al proyecto de VFC de Concesión, debidamente fundamentadas en la Ley APP, el Reglamento APP y los Lineamientos para el Diseño de Contratos de Asociación Público Privada aprobados mediante Resolución Directoral

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

N° 001-2019-EF/68.01 o norma posterior que la modifique o sustituya. Para la elaboración de la VFC se deberá considerar las mejores prácticas de proyectos a nivel mundial.

b) Evaluar los cambios sugeridos por las entidades involucradas en el proceso y recomendar a PROINVERSIÓN la conveniencia de aceptar o no los mismos.

c) Revisar y analizar los comentarios, sugerencias, consultas y otros, que efectúen interesados y/o postores en relación con el proyecto de VFC u otros documentos y, en general, al PROYECTO, identificando los temas críticos y no críticos a resolver, así como realizar el análisis de riesgos, las soluciones de mitigación y la propuesta de tratamiento contractual. En concordancia con lo anterior, el CONSULTOR deberá proponer la actualización respectiva del IEI, de la VFC, del modelo económico financiero, entre otros documentos de sustento del proceso de promoción.

El CONSULTOR deberá sustentar y proponer las cláusulas finales del régimen de bienes, inversiones obligatorias, explotación, cierre financiero, compromisos contingentes, cofinanciamiento, fideicomiso, caducidad, mecanismos de liquidación, penalidades, procedimiento para la determinación del importe a reconocer en caso de caducidad de la concesión, entre otras.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

6.2.3. <u>Elaboración del IEI y del modelo económico financiero de la fase de Transacción</u>

a) El IEI que sustenta y acompaña el proyecto de VFC del PROYECTO servirá para presentar la consolidación de los estudios económicos, legales, regulatorios, financieros, sociales, arqueológicos, técnicos, económico-sociales, culturales, ambientales, tributarios, contables, entre otros, que se han desarrollado para el PROYECTO.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

b) El CONSULTOR deberá revisar y actualizar el IEI, para efectos de la elaboración del IEI de la fase de Transacción, considerando la profundización realizada en los Estudios Técnicos del PROYECTO, así como:

- Los contenidos mínimos[3] a que se refiere el Reglamento APP, que regula el proceso de promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, o norma posterior que lo modifique o lo sustituya, especialmente conforme a lo indicado en el artículo 65 de dicha norma; y

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

- Lo dispuesto en los siguientes Lineamientos: i) "Lineamientos para el desarrollo de las fases de Formulación y Estructuración en los proyectos de APP" aprobados por Resolución Directoral N° 005-2016-EF/68.01 o norma posterior que la modifique o sustituya; ii) Lineamientos para el Diseño de Contratos de Asociación Público Privada aprobados mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/68.01 o norma posterior que la modifique o sustituya; y iii) los "Lineamientos para la asignación de riesgos en los contratos de

[3] El CONSULTOR deberá desarrollar la Matriz de distribución de riesgos con la indicación de lo siguiente: tipo de riesgo, parte contratante que asume cada riesgo, sustento de la asignación de riesgos entre las partes, mecanismo de mitigación y la cláusula que sustenta la asignación del riesgo.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

30

Asociaciones Público Privadas" aprobados mediante Resolución Ministerial N°167-2016-EF/15 o norma posterior que la modifique o sustituya.

c) En función de la interacción con el mercado en la fase de Transacción, se podrán recibir observaciones y/o propuestas de modificación a la VFC, cuyo impacto en el IEI y modelo económico financiero deberá ser evaluado por el CONSULTOR, generando las actualizaciones correspondientes en dichos documentos.

6.2.4. Subsanación de observaciones y comentarios de entidades

Evaluar los cambios sugeridos por las entidades involucradas (OSITRAN, MEF y CGR, u otras entidades) en el proceso de APP, así como en sus opiniones previas, de corresponder, y en el Informe Previo de la CGR y, recomendar a la Dirección de Proyecto o al Comité Pro Transportes y Comunicaciones la conveniencia de aceptar o no los cambios.

6.2.5. Actividades de Promoción

a) El CONSULTOR propondrá la estrategia de mercadeo del PROYECTO para el concurso o licitación pública, la cual deberá ser elaborada en coordinación con el Director de Proyecto.

b) Participación en reuniones en el país destinadas a exponer los beneficios del negocio que se propone a los interesados, en coordinación con PROINVERSIÓN, con la finalidad de promocionar el PROYECTO y maximizar el número de postores nacionales e internacionales. El CONSULTOR, en coordinación con PROINVERSIÓN, realizará una (1) rueda de negocio[4] presencial fuera del país, con cargo a sus propios recursos, lo cual incluye los pasajes y viáticos de dos (2) profesionales de PROINVERSIÓN.

c) Elaboración y actualización de los documentos necesarios para el mercadeo como son el material audio visual, *brochure*, memoria informativa, *teaser*, infografía, presentaciones, en español e inglés.

d) Entrevistar a los potenciales interesados, sean empresas nacionales y/o internacionales, consignando en un reporte los datos relevantes de las personas de contacto y la información respecto de la medición de su potencial y grado de interés, entre otros factores relevantes, para participar en el proceso de selección o concurso.

e) El CONSULTOR deberá actualizar la base de datos de los potenciales postores, así como sus perfiles técnicos, financieros y legales, con la finalidad de implementar un proceso de promoción eficiente y con la mayor concurrencia de interesados.

f) El CONSULTOR presentará una propuesta de plan de medios para la difusión del PROYECTO, en medios generales, especializados, redes, entre otros que el CONSULTOR estime conveniente.

g) Asistirá a PROINVERSIÓN a absolver cualquier cuestionamiento u observación al PROYECTO formulado en prensa (medio escrito, entrevistas, radio, etc.), o cualquier otra información que requiera ser

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

[4] Zona Europa.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

31

analizada, a solicitud de PROINVERSIÓN.

h) Participará en al menos una (1) visita conjunta con potenciales interesados a la ciudad del Cusco.

i) Participará en los actos públicos del Concurso de Proyectos Integrales donde se requiera la participación del CONSULTOR.

6.2.6. Régimen de Control Previo de Operaciones de Concentración Empresarial

a) Evaluar la pertinencia de la aplicación del Régimen de Control Previo de Operaciones de Concentración Empresarial, previsto en la Ley N° 31112 y su reglamento, debiendo de ser el caso, realizar la consulta correspondiente y/o sustentar la solicitud de informe previo del INDECOPI, previsto en la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 039-2021-PCM.

b) De ser el caso, emitir la recomendación correspondiente a PROINVERSIÓN, como consecuencia de la emisión de informe previo del INDECOPI.

6.2.7. Asesoramiento para la adjudicación de la Buena Pro y Suscripción del Contrato

El CONSULTOR brindará asesoramiento técnico, financiero y legal, orientado a la adjudicación de la Buena Pro y a la suscripción del Contrato de APP.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

7. ASESORÍA Y ASISTENCIA A REUNIONES

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

El servicio deberá llevarse a cabo en coordinación con PROINVERSIÓN, a través del Director de Proyecto. El CONSULTOR brindará asesoría permanente a PROINVERSIÓN en los aspectos detallados en el Alcance del Servicio.

El CONSULTOR para el desarrollo y ejecución de los servicios designará al Jefe de Equipo como su representante en las coordinaciones con PROINVERSIÓN.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

El Jefe de Equipo y los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales designado por el CONSULTOR, así como los profesionales de su equipo de trabajo asignados al servicio a criterio del CONSULTOR, deberán participar de las reuniones a los que sean convocados por el Director de Proyecto[5]. En dichas reuniones participaran al menos los profesionales de la(s) especialidad(es) requerida(s) según temas a tratar, con excepción del Jefe de Equipo, quien deberá participar en todas las reuniones, salvo motivos de fuerza mayor.

Asimismo, el CONSULTOR deberá asistir ante el Comité Pro Transportes y Comunicaciones, la Dirección Ejecutiva o el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, para sustentar los informes presentados, realizar coordinaciones, presentaciones o compartir comentarios o sugerencias sobre los entregables o sobre la asesoría en general, en caso así lo solicite el Director de Proyecto de PROINVERSIÓN[6].

---

[5] Para la realización de la asesoría y participación de reuniones, previa conformidad de PROINVERSIÓN, pueden utilizarse medios virtuales o tecnológicos que permitan comunicación efectiva del equipo CONSULTOR.

[6] Para tal efecto, previa conformidad de PROINVERSIÓN, pueden utilizarse medios virtuales o tecnológicos que permitan comunicación efectiva del equipo CONSULTOR con el Comité Pro Transportes y Comunicaciones, la Dirección Ejecutiva o el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

32

Adicionalmente, como parte del desarrollo del servicio, según lo requiera PROINVERSIÓN vía correo electrónico, el CONSULTOR deberá participar de interacciones con los actores o entidades del Estado vinculadas al PROYECTO, a través de comunicaciones vía electrónica, telefónica, videoconferencias, entre otras modalidades a distancia, a fin de realizar coordinaciones, presentaciones o compartir comentarios o sugerencias sobre los entregables o sobre la asesoría en general vinculada al Contrato de Consultoría.

8. ENTREGABLES

8.1. Contenido de los Entregables

El CONSULTOR presentará los siguientes informes:

8.1.1. Durante la fase de Estructuración

a) Informe 1A: Profundización de Estudios Técnicos

El CONSULTOR deberá desarrollar los contenidos descritos en los numerales 6.1.1 y 6.1.2. Para ello, el CONSULTOR entregará todo el registro de información según los estándares de gestión, georeferenciación e interoperabilidad descritos en el ANEXO I de los presentes TDR.

b) Informe 1B: Propuesta inicial de VIC, IEI de fase de Estructuración y modelo económico financiero.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

Sobre la base del Informe de Evaluación proporcionado por PROINVERSIÓN, corresponderá al CONSULTOR desarrollar los contenidos descritos en los numerales del 6.1.3 y 6.1.4, y siempre que PROINVERSIÓN lo solicite, se excluirá los numerales 6.1.4.1, 6.1.4.2 y/o 6.1.4.3.

c) Informe 1C: Propuesta inicial de Bases

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Corresponderá al CONSULTOR desarrollar los contenidos descritos en el numeral 6.1.5.

d) Informe 1D: Propuesta de Bases, VIC, IEI de fase de Estructuración y modelo económico financiero.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

Corresponderá al CONSULTOR consolidar y actualizar los contenidos desarrollados en el Informe 1B y el Informe 1C, incluyendo lo referido al numeral 6.1.1 al 6.1.6, a fin de presentar las propuestas de Bases, VIC, IEI de fase de Estructuración y modelo económico financiero para aprobación del Comité Pro Transportes y Comunicaciones.

e) Informe 1E: Absolución de comentarios entidades (OSITRAN u otras entidades).

Corresponderá al CONSULTOR desarrollar el contenido descrito en el numeral 6.1.7 en lo referido a los cambios sugeridos por OSITRAN u otras entidades, efectuando la subsanación de observaciones de las indicadas entidades. Adicionalmente, de ser necesario, deberá realizar la actualización del IEI, del modelo económico financiero de la fase de Estructuración, así como de la VIC.

f) Informe 1F: Absolución de comentarios entidades (MEF u otras entidades).

Corresponderá al CONSULTOR desarrollar el contenido descrito en el numeral 6.1.7, en lo referido a los cambios sugeridos por MEF u otras entidades, efectuando la subsanación de observaciones de las indicadas entidades.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

33

Adicionalmente, de ser necesario, deberá realizar la actualización del IEI, del modelo económico financiero de la fase de Estructuración, así como de la VIC.

8.1.2. Durante la fase de Transacción

g) Informe 2A: Propuesta de VFC, actualización del IEI y modelo económico financiero

Luego de concluida la fase de Estructuración, de determinarse que corresponde continuar con la fase de Transacción del PROYECTO, el CONSULTOR deberá actualizar los contenidos descritos en el numeral 6.1[7], así como desarrollar los contenidos descritos en los numerales 6.2.2. y 6.2.3., para la aprobación del Comité Pro Transportes y Comunicaciones.

h) Informe 2B: Absolución de comentarios entidades (OSITRAN u otras entidades)

Corresponderá al CONSULTOR desarrollar el contenido descrito en el numeral 6.2.4, en lo referido a los cambios sugeridos por OSITRAN u otras entidades, efectuando la subsanación de las observaciones realizadas por dichas entidades. Adicionalmente, de ser necesario, deberá realizar la actualización del IEI, del modelo económico financiero, así como cambios a que hubiere lugar a la VFC.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

i) Informe 2C: Absolución de comentarios entidades (MEF u otras entidades)

Corresponderá al CONSULTOR desarrollar el contenido descrito en el numeral 6.2.4, en lo referido a los cambios sugeridos por MEF u otras entidades, efectuando la subsanación de observaciones realizadas por dichas entidades. Adicionalmente, de ser necesario, deberá realizar la actualización del IEI, del modelo económico financiero, así como en la VFC.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

j) Informe 2D: Absolución de comentarios entidades (CGR u otras entidades).

Corresponderá al CONSULTOR desarrollar el contenido descrito en el numeral 6.2.4, en lo referido a los cambios sugeridos por la CGR u otras entidades, efectuando la subsanación de observaciones realizadas por dichas entidades. Adicionalmente, de ser necesario, deberá realizar la actualización del IEI, del modelo económico financiero, así como en la VFC.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

k) Informe 3: Pertinencia del Control Previo de Operaciones de Concentración Empresarial

Corresponderá al CONSULTOR desarrollar el contenido descrito en el numeral 6.2.6.

l) Informe 4: Asesoría durante el concurso y actividades de promoción

Corresponderá al CONSULTOR: i) desarrollar el consolidado de su asesoría durante el proceso de selección indicado en los numerales 6.2.1. y 6.2.4., ii) desarrollar el consolidado de sus actividades de promoción realizadas indicado en el numeral 6.2.5 y 6.2.7., así como iii) incluir las lecciones aprendidas de ambos consolidados.

El CONSULTOR elaborará cualquier otro informe relacionado con el contenido de los entregables indicados o actualizará los informes de acuerdo con los

[7] Con excepción del numeral 6.1.1.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

34

requerimientos del Director de Proyecto de PROINVERSIÓN, comprometiéndose, en general, a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en su Propuesta Técnica o expresamente en estos TDR, tengan relación directa con el servicio contratado, sin costo adicional.

Asimismo, PROINVERSIÓN podrá requerir al CONSULTOR la adecuación de algunos de sus entregables a la normativa, lineamientos, guías, contrato estándar u otro documento que entre en vigencia o pueda emitir el MEF, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión, sin costo adicional.

8.2. Consideraciones para la presentación de los IEI, entregables, subsanación de observaciones y notas técnicas

i. Deberán encontrarse foliados en cada página, así como contar con la firma y, para el caso de los ingenieros, con el sello correspondiente a su colegio profesional, en cada folio, por el Jefe de Equipo, y el (los) especialista(s) responsable(s) que haya(n) participado en su elaboración.

ii. Se adjuntarán los archivos digitales en formatos nativos[8], sin protección de celdas o contraseñas de apertura. En caso se empleen programas o aplicativos informáticos ajenos a los usados por PROINVERSIÓN, el CONSULTOR deberá conceder las licencias suficientes requeridas por PROINVERSIÓN a fin de velar por la correcta presentación de los documentos a su cargo.

iii. Serán redactados en idioma español y presentados en formato A4 cuando corresponda.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

iv. Serán presentados a través de Mesa de Partes (física o virtual) de PROINVERSIÓN[9].

v. En caso de optar por la presentación a través de la Mesa de Partes Virtual, los documentos serán suscritos con firmas digitales o electrónicas con valor legal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[10]. Bajo dicha modalidad de presentación (virtual), la información correspondiente a los sellos de los colegios profesionales, para el caso de los ingenieros, se pueden agregar como complemento de la firma digital o electrónica.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Asimismo, en este caso, deberán tenerse en cuenta las reglas aplicables al registro de documentos:

- Los documentos ingresados entre las 00.00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados en la misma fecha.
- Los documentos ingresados en día no laborable se consideran presentados el primer día hábil siguiente.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

vi. En la presentación de cada entregable, así como en sus correspondientes subsanaciones de observaciones, los profesionales firmantes deberán estar habilitados.

vii. Únicamente, en caso existiera dificultades debidamente probadas por el CONSULTOR en la obtención de las colegiaturas de los especialistas **no residentes** en el Perú, que deben suscribir el(los) entregable(s), en los plazos establecidos, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN y presentará el(los) entregable(s) debidamente suscritos por los especialistas que correspondan del Equipo Mínimo de Profesionales, acompañado de la rúbrica

[8] Word, Excel, Power Point, Google Earth, CAD, entre otros.
[9] Consideraciones de la Recepción y registro de documentos en las Mesas de Partes de PROINVERSIÓN (https://www.investinperu.pe/es/pi/quienes-somos/mesa-de-partes).
[10] La validez de la firma digital se determina en función a lo dispuesto por la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, sus modificatorias o normas que las sustituyan.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

35

(refrendo) y sello de profesionales colegiados y habilitados en el Perú, que ejerzan la misma especialidad y cumplan con los requisitos mínimos exigidos en los TDR al profesional del Equipo Mínimo de Profesionales correspondiente.

8.3. Sobre el proceso de evaluación de los entregables, formulación y subsanación de observaciones

i. En un plazo no mayor de diez (10) días hábiles computado desde el día siguiente de recibido el entregable, PROINVERSIÓN realizará la evaluación correspondiente y podrá formular observaciones y/o requerir aclaraciones al entregable. La falta de observaciones no genera la aprobación automática del entregable. Sin perjuicio de ello, considerando la complejidad de las observaciones o del entregable involucrado, PROINVERSIÓN podrá utilizar un plazo mayor para la formulación de observaciones y/o aclaraciones, lo que será comunicado al CONSULTOR, en caso corresponda.

ii. En caso PROINVERSIÓN formule observaciones y/o requiera aclaraciones sobre el entregable presentado por el CONSULTOR, se le correrá traslado de éstas, mediante carta por correo electrónico. El número de rondas de observaciones que PROINVERSIÓN podrá realizar se extiende hasta un máximo de dos (2), como se describe en los ítems del iii. al viii.

iii. Para atender las observaciones y/o aclaraciones formuladas, se otorgará al CONSULTOR un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de realizada la notificación de las observaciones y/o aclaraciones. Sin perjuicio de ello, considerando la complejidad de las observaciones o del entregable involucrado, PROINVERSIÓN podrá otorgar plazos mayores al CONSULTOR para el levantamiento de observaciones.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

iv. En caso de existir observaciones y/o requerimiento de aclaraciones de PROINVERSIÓN al entregable, el CONSULTOR deberá presentar una nueva versión de este, incluyendo la versión actualizada en control de cambios (cuando corresponda) y una matriz de absolución de observaciones. En los entregables subsiguientes, el CONSULTOR no mantendrá, en control de cambios o en la matriz correspondiente, las observaciones que fueron subsanadas en levantamientos anteriores.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

v. Una vez recibida la subsanación de las observaciones, PROINVERSIÓN contará con cinco (5) días hábiles para revisar el levantamiento y pronunciarse sobre la subsanación presentada por el CONSULTOR. Sin perjuicio de ello, PROINVERSIÓN podrá ampliar el plazo antes señalado, lo cual será comunicado al CONSULTOR, en caso corresponda.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

vi. De persistir las observaciones o existir nuevos comentarios a las respuestas planteadas por el CONSULTOR en su subsanación, PROINVERSIÓN podrá iniciar una nueva ronda de observaciones y otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles para la subsanación correspondiente. Sin perjuicio de ello, considerando la complejidad de las observaciones o del entregable involucrado, PROINVERSIÓN podrá otorgar plazos mayores al CONSULTOR para el levantamiento de observaciones.

vii. PROINVERSIÓN contará con cinco (5) días hábiles para pronunciarse sobre la subsanación, resolviendo expresamente lo que corresponda. Sin perjuicio de ello, PROINVERSIÓN podrá ampliar el plazo antes señalado, lo cual será comunicado al CONSULTOR, en caso corresponda.

viii. En caso de que, luego de las dos (2) rondas de observaciones, el CONSULTOR no cumpla con su levantamiento a satisfacción de PROINVERSIÓN, esta tendrá la facultad de no otorgar la conformidad al entregable involucrado. Asimismo, podrá resolver el contrato y/o ejecutar la garantía, sin perjuicio de la

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

36

aplicación de las penalidades que correspondan.

ix. El CONSULTOR tiene la obligación de subsanar las observaciones realizadas al entregable a satisfacción de PROINVERSIÓN.

x. Cuando el CONSULTOR hubiere levantado las observaciones formuladas a satisfacción de PROINVERSIÓN, se le comunicará mediante carta por correo electrónico.

xi. Con la versión final del entregable, PROINVERSIÓN procederá a emitir la conformidad del entregable, lo que le será comunicado al CONSULTOR mediante carta por correo electrónico. No será reconocido el pago de los entregables del servicio hasta que se haya otorgado la conformidad correspondiente.

xii. Las presentaciones de los entregables serán independientes de la conformidad del entregable anterior.

9. CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

La presentación de los Informes se realizará de acuerdo con los siguientes plazos máximos en días hábiles:

Entregable	Plazo
Informe Nº 1A	Hasta 60 días hábiles posteriores a la solicitud del Director de Proyecto
Informe Nº 1B	Hasta 20 días hábiles posteriores a la solicitud del Director de Proyecto
Informe Nº 1C	Hasta 20 días hábiles posteriores a la solicitud del Director de Proyecto
Informe Nº 1D	Hasta 20 días hábiles posteriores a la solicitud del Director de Proyecto
Informe Nº 1E	Hasta 15 días hábiles posteriores a la solicitud del Director de Proyecto
Informe Nº 1F	Hasta 15 días hábiles posteriores a la solicitud del Director de Proyecto
Informe Nº 2A	Hasta 20 días hábiles posteriores a la solicitud del Director de Proyecto
Informe Nº 2B	Hasta 15 días hábiles posteriores a la solicitud del Director de Proyecto
Informe Nº 2C	Hasta 15 días hábiles posteriores a la solicitud del Director de Proyecto
Informe Nº 2D	Hasta 15 días hábiles posteriores a la solicitud del Director de Proyecto
Informe Nº 3	Hasta 10 días hábiles posteriores a la solicitud del Director de Proyecto
Informe Nº 4	Hasta 15 días hábiles posteriores a la solicitud del Director de Proyecto

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

El CONSULTOR podrá solicitar una ampliación de plazo para la presentación de cada entregable hasta un (1) día hábil antes del vencimiento de la fecha máxima prevista para su presentación. Esta ampliación no afecta el plazo de la consultoría, el cual se encuentra regulado en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia. Asimismo, dicha solicitud, debidamente sustentada en situaciones extraordinarias, no imputables al CONSULTOR, deberá ser presentada en Mesa de Partes de PROINVERSIÓN. La solicitud de ampliación de plazo para la

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

37

presentación del entregable deberá contar con la aprobación del Director de Proyecto, quien deberá dar respuesta en un plazo de hasta dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la solicitud de ampliación por el CONSULTOR. Dicha respuesta podrá ser remitida por correo electrónico.

En caso la solicitud de ampliación de plazo de presentación del entregable no sea aceptada por PROINVERSIÓN y se hubiera vencido el plazo previsto para la presentación del entregable, se aplicarán las penalidades correspondientes.

En caso de que, como consecuencia de los resultados del Informe 1D: "Propuesta de Bases, Versión Inicial de Contrato, Informe de Evaluación Integrado de fase de estructuración y modelo económico financiero", se determine que no corresponde pasar a una fase de Transacción para el PROYECTO, PROINVERSIÓN podrá resolver el contrato suscrito con el CONSULTOR, de manera anticipada, conforme a lo establecido en el Numeral 13 de los TDR. Esto no generará responsabilidad para PROINVERSIÓN, ni reconocimiento de deuda o pago alguno a favor del CONSULTOR, distintos de los correspondientes al pago de los entregables que cuenten con conformidad a la fecha de resolución del Contrato de Consultoría.

10. METODOLOGÍA DE LA ASESORÍA

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

- El CONSULTOR deberá considerar para la elaboración de los entregables, la información proporcionada por PROINVERSIÓN.
- El CONSULTOR deberá acceder a la información correspondiente, a los estudios disponibles y documentos existentes relacionados al PROYECTO, los que serán proporcionados por PROINVERSIÓN, luego de la suscripción del Contrato de Consultoría, y los que surjan durante el desarrollo de la consultoría.

11. FORMA DE EJECUCIÓN

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

- El desarrollo del servicio solicitado deberá llevarse bajo la supervisión y en coordinación con PROINVERSIÓN, a través del Director de Proyecto. Asimismo, como mínimo, el Jefe de Equipo que sea asignado por el CONSULTOR deberá participar de las reuniones a las que sea convocado expresamente de acuerdo con el Numeral 4 de los TDR.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

- PROINVERSIÓN podrá requerir al CONSULTOR reducciones o prestaciones adicionales, conforme a lo previsto en el artículo 39 del Reglamento de Consultorías.

12. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

La ejecución del servicio se extenderá por un plazo de veinticuatro (24) meses y se desarrollará durante la vigencia del Contrato de Consultoría que se derive de los presentes TDR. Dicho contrato se mantendrá vigente hasta que se haya otorgado la última conformidad de los entregables y efectuado el pago total de honorarios del servicio, de ser el caso.

La suspensión de obligaciones del Consultor no necesariamente afecta el plazo de la consultoría. En caso corresponda aplicar la suspensión de obligaciones, las causales de suspensión y el procedimiento a seguir se encuentran previstos en el artículo 38 del Reglamento de Consultorías.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

38

13. RESOLUCIÓN

El Contrato de Consultoría se podrá resolver total o parcialmente de acuerdo con las causales previstas en el artículo 42 del Reglamento de Consultorías.

Dicha resolución no genera ningún tipo de responsabilidad a la Presidencia Ejecutiva, a la Dirección Especial de Proyectos, al Director de Proyecto, ni a ningún funcionario, consultor o asesor de PROINVERSIÓN.

14. RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO

La retribución del servicio está compuesta por honorario fijo y honorario por éxito.

14.1. Honorario Fijo:

a. Para efectos del pago del honorario fijo, el CONSULTOR deberá entregar al Director de Proyecto de PROINVERSIÓN, los entregables correspondientes.

El Honorario Fijo es la retribución económica pactada -única contraprestación- por el servicio prestado, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el CONSULTOR, la cual incluye todos los costos, impuestos, tributos, gastos y la utilidad del CONSULTOR.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

La propuesta económica del CONSULTOR debe incluir dentro de sus costos, los gastos por los viajes y/o viáticos de su equipo de profesionales a la zona de evaluación del PROYECTO, incluyendo las pólizas de seguro correspondientes, para el cumplimiento del objeto de la presente Consultoría.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

En caso el CONSULTOR sea una empresa no domiciliada en el país, estará sujeto a la deducción que corresponda conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.

Para cada entregable, PROINVERSIÓN procederá con el pago del honorario correspondiente, siempre y cuando se haya cumplido con: i) la condición para la presentación del entregable, ii) el desarrollo del contenido mínimo del entregable, iii) la verificación de la subsanación a las observaciones efectuadas, de ser el caso; y iv) la emisión de la conformidad del servicio según lo dispuesto en los presentes TDR y la normatividad vigente.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

b. Los entregables y sus porcentajes de pago se presentan en el siguiente cuadro:

Entregable	Pago % del Honorario Fijo
Informe Nº 1A	20
Informe Nº 1B	10
Informe Nº 1C	5
Informe Nº 1D	15
Informe Nº 1E	10
Informe N° 1F	
Informe Nº 2A	10
Informe Nº 2B	10
Informe Nº 2C	
Informe Nº 2D	10
Informe Nº 3	10

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

Entregable	Pago % del Honorario Fijo
Informe N° 4	

Nota. – En los casos en los que el honorario corresponda a más de un informe, se pagará cuando todos los informes involucrados cuenten con la conformidad correspondiente.

14.2. Honorario de Éxito:

Le corresponderá al CONSULTOR el pago del honorario de éxito, sobre la base del honorario fijo de su propuesta económica, de acuerdo con lo siguiente:

- El 5% del honorario fijo determinado en la propuesta económica del CONSULTOR más IGV, en caso se presenten tres (3) o más propuestas económicas válidas, de acuerdo con lo establecido en las Bases y que se adjudique la Buena Pro del PROYECTO.

De cumplirse lo indicado en el párrafo precedente, la retribución correspondiente será pagada por PROINVERSIÓN al CONSULTOR, después de realizada la adjudicación de la Buena Pro.

15. PENALIDADES

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

El atraso por parte del CONSULTOR en la presentación oportuna de los entregables generará la imposición de penalidades, conforme a lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de Consultorías.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

La penalidad por atraso en la presentación de los entregables o en la respectiva subsanación de observaciones, se aplica frente a la presentación tardía y generará, por día calendario de atraso, una penalidad equivalente a 3/1000 (tres por cada mil) de la cuota o retribución respectiva del entregable, considerando lo establecido en el numeral 40.1 del Reglamento de Consultorías o de la norma que lo sustituya. Para tales efectos, se tomarán en consideración los plazos establecidos en el cronograma de los entregables.

En el supuesto que se apliquen penalidades, estas serán descontadas en primer orden de la retribución del entregable correspondiente y, en su defecto, de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

Para tal efecto, PROINVERSIÓN procederá a la reducción de la retribución correspondiente por el monto asociado a las penalidades impuestas, a ser pagada al CONSULTOR.

En caso no se otorgue la conformidad de algún entregable y, por consiguiente, no corresponda pago alguno por dicho entregable, PROINVERSIÓN podrá descontar las penalidades aplicadas, de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de que el importe de la penalidad aplicada supere al monto de la garantía otorgada, PROINVERSIÓN además de la correspondiente ejecución de la garantía podrá resolver el contrato suscrito con el CONSULTOR.

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación del CONSULTOR, así como la aplicación de la penalidad se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN si todas ellas se completan a cabalidad.

16. GARANTÍAS

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

Las garantías asociadas a la presente consultoría serán las establecidas en el artículo 36.1 del Reglamento de Consultorías.

La empresa o consorcio con quien se suscribirá el Contrato de Consultoría podrá optar por presentar dichas garantías a través de una carta fianza, depósito en cuenta o retención, de acuerdo con el artículo 36.3 del Reglamento de Consultorías.

17. CONSULTOR Y EL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

El CONSULTOR contará con un equipo constituido por profesionales idóneos con experiencia en materia técnica, económica, financiera, legal, regulatoria, tributaria, contable, estructuración de procesos de promoción de la inversión privada y demás materias requeridas, según corresponda la especialidad, para la prestación de los servicios requeridos en los presentes TDR.

Corresponderá al CONSULTOR definir el equipo de profesionales y técnicos necesarios para desarrollar el presente servicio de consultoría. De este modo, la descripción del Equipo Mínimo de Profesionales que se detalla en estos TDR no es limitativa, debiendo el CONSULTOR ampliar la participación de otros especialistas y/o técnicos que sean necesarios, con el propósito de lograr los resultados de la presente consultoría, siendo responsable el CONSULTOR de todos los trabajos y actividades que realicen, sin mayor costo para PROINVERSIÓN.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

La metodología que se aplique deberá permitir que la participación del equipo del CONSULTOR promueva el desarrollo exitoso del proceso de promoción de la inversión privada del PROYECTO. El equipo del CONSULTOR deberá ofrecer disponibilidad para la elaboración de productos, informes y coordinación dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con los requerimientos y necesidades del concurso de proyectos integrales. Asimismo, todos sus integrantes deberán tener capacidad de expresarse de forma oral y escrita en idioma español.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

De acuerdo con el artículo 37 de Reglamento de Consultorías, es responsabilidad del CONSULTOR que los profesionales que conforman el Equipo Mínimo de Profesionales deben encontrarse colegiados y habilitados, desde su participación efectiva en el Contrato de Consultoría, siempre que, de acuerdo con el marco normativo vigente, tengan que contar con colegiatura y habilitación. Entiéndase como fecha de participación efectiva desde que el profesional inicia actividades para la elaboración del entregable correspondiente. A continuación, se citan los requisitos mínimos que el Postor y los integrantes de su Equipo Mínimo de Profesionales deberá acreditar:

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

a) Referidos al Postor (persona jurídica o consorcio de estas):

Experiencia en los últimos quince (15) años en hasta cuatro (4) consultorías concluidas para proyectos de Asociación Público Privado en infraestructura vial[11], en fases de estructuración, transacción o ejecución contractual[12], o sus equivalentes en el extranjero, referidas a servicios de asesoría técnica (que incluya diseño, revisión, integración o validación de estudios de ingeniería) y/o financiera (que incluya modelación económica-financiera).

Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero

[11] Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.
[12] Para el caso de una experiencia en asesoría financiera y/o técnica en la fase de ejecución contractual sólo se considerará válida aquella que haya culminado en la suscripción de una adenda al respectivo contrato APP.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

para el sector público o privado, con una inversión acumulada[13] de por lo menos US$ 700 millones.

b) Referidos al Jefe de Equipo:

- **Formación Académica**

  Título profesional en Ingeniería o Economía o sus equivalentes en el país de origen.

- **Experiencia mínima**

  Experiencia como Jefe de Equipo o su equivalente, en el desarrollo de hasta cuatro (4) proyectos de infraestructura de transporte vial[11], en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (o su equivalente en el extranjero), en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado, con una inversión acumulada[14] de por lo menos US$ 700 millones, en los últimos quince (15) años. Dichas experiencias deberán encontrarse concluidas y se contarán desde la obtención del Título Profesional.

c) Referidos al Especialista en Modelación Económica-Financiera de APP

- **Formación Académica**

  Contar con grado académico de Bachiller o Título Profesional en Economía, Administración o Ingeniería, o su equivalente en el país de origen.

  Contar con grado de Maestría en Finanzas, Ingeniería Financiera, Administración o Economía, o su equivalente en el país de origen.

- **Experiencia mínima**

  Poseer cuatro (4) experiencias profesionales, contadas desde el grado de Bachiller, en proyectos de infraestructura de transporte de uso público, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en las que se haya desempeñado como: i) responsable de la evaluación económico financiera en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (o su equivalente en el extranjero); o, ii) responsable de la modelación económica financiera en el proceso de una adenda suscrita en la fase de ejecución contractual. Dichas experiencias deberán alcanzar una inversión acumulada[15] de por lo menos US$ 700 millones, en los últimos quince (15) años, podrán haberse efectuado en el Perú o el extranjero, para el sector público y/o sector privado, y deberán encontrarse concluidas.

d) Referidos al Especialista en Ingeniería de Diseño Geométrico y Vial

- **Formación Académica**

  Título Profesional en Ingeniería de Transportes o Ingeniería Civil o su equivalente en su país de origen.

- **Experiencia mínima**

  Experiencia profesional, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en Ingeniería de Diseño Geométrico y Vial, o su equivalente, en el diseño a nivel de estudios de factibilidad o estudios definitivos,

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

[13] *Capex* (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte vial.
[14] *Capex* (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte vial.
[15] *Capex* (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte de uso público.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

ejecución o supervisión de hasta cuatro (4) proyectos de infraestructura de transporte vial[16] con una inversión acumulada[14] de por lo menos US$ 700 millones, en los últimos quince (15) años. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. Asimismo, estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional.

e) Referidos al Especialista en Túneles

- **Formación Académica**

  Título Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Geológica o su equivalente en su país de origen.

- **Experiencia mínima**

  Experiencia profesional, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en el diseño a nivel de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de túneles en hasta cuatro (4) proyectos de infraestructura de transporte vial, con longitud acumulada de al menos tres mil metros (3,000 m), ejecutado por métodos convencionales, en los últimos quince (15) años. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. Asimismo, estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

f) Referidos al Especialista en Estructuras de Puentes y Viaductos

- **Formación Académica**

  Título Profesional en Ingeniería Civil o su equivalente en su país de origen.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

- **Experiencia**

  Experiencia profesional, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en el diseño a nivel de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de puentes y/o viaductos de hasta cuatro (4) proyectos de infraestructura de transporte vial, con una longitud acumulada de al menos seis mil metros (6,000 m), en los últimos quince (15) años. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. Asimismo, estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

g) Referidos al Especialista Legal

- **Formación Académica**

  Título Profesional de abogado, colegiado en el Perú.

- **Experiencia**

  Experiencia profesional en el Perú, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en asesoría en procesos de promoción de proyectos bajo la modalidad de Asociación Público – Privada o la fase de ejecución de contratos de Asociación Público – Privada. Asimismo, deberá precisar su experiencia en la elaboración y/o soporte legal en la preparación de proyectos de contrato de Asociaciones Público Privadas o en adendas a

[16] Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

dichos contratos, en al menos (4) proyectos de infraestructura de transporte de uso público, con una inversión acumulada[17] mínima de US$ 700 millones, en los últimos diez (10) años. La asesoría podrá haberse prestado para el sector público y/o sector privado, bajo la normativa peruana, y deberá encontrarse concluida. Asimismo, estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional.

En caso de no cumplir con todos los requisitos mínimos señalados, la propuesta técnica en su conjunto será considerada inválida.

A fin de garantizar la calidad y eficiencia de los servicios del CONSULTOR para cumplir con la finalidad pública del PROYECTO, los profesionales que se presenten como parte del Equipo Mínimo de Profesionales deben brindar asistencia exclusiva, como mínimo, hasta finalizar la fase de Estructuración del PROYECTO (salvo los casos de reemplazo debidamente sustentados). La asistencia exclusiva se refiere a la disponibilidad inmediata del CONSULTOR para la atención de cualquier consulta, asistencia a reuniones y otros que requiera PROINVERSIÓN por cualquier medio de comunicación. En el caso del Jefe de Equipo, dicha asistencia exclusiva se entenderá como permanente disponibilidad durante la ejecución del servicio.

Delegación

No está permitida la delegación de funciones de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

Sustitución

El CONSULTOR deberá realizar obligatoriamente los servicios contratados con el Equipo Mínimo de Profesionales[18] presentado en su oferta técnica y podrá solicitar la sustitución de alguno de los integrantes del citado equipo por cualquier causa debidamente sustentada por el CONSULTOR y aceptadas por PROINVERSIÓN.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Asimismo, PROINVERSIÓN tendrá derecho a solicitar la sustitución de cualquier miembro del Equipo Mínimo de Profesionales, en caso considere que no cumple con sus obligaciones o no cumple con sus funciones con la efectividad o eficiencia que requiere el PROYECTO.

Para efectivizar la sustitución, el CONSULTOR podrá reemplazar al profesional por otro, siempre que este último cumpla con los requisitos mínimos de los TDR y con los criterios de calificación acreditados por el profesional sustituido, debiendo la sustitución ser previamente aprobada por PROINVERSIÓN.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

18. CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR y sus profesionales deberán respetar, bajo responsabilidad, el carácter confidencial y reservado de la información que les será proporcionada por PROINVERSIÓN, como producto de la prestación de los servicios detallados en el presente documento, así como aquella a la que tuviesen acceso, en forma directa o indirecta, durante la ejecución de los servicios, debiendo comprometerse a suscribir los documentos que le pudieran ser requeridos para dicho fin (acuerdo de confidencialidad o similar). Asimismo, dicha obligación se extiende a los entregables, la información, los trabajos y resultados económico - financieros de la

[17] *Capex* (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte vial.

[18] Con excepción de los casos en los que, la materia desarrollada corresponda a alguna especialidad diferente a las especialidades del Equipo Mínimo de Profesionales, caso en el que corresponde que el Consultor provea la especialidad con un profesional de su equipo de trabajo, sin mayor costo para PROINVERSIÓN.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

44

consultoría. En caso contrario, PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato de Consultoría suscrito con el CONSULTOR. Esta obligación se mantendrá vigente hasta tres años posteriores a la culminación de los servicios.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

El CONSULTOR asume la total responsabilidad por los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los programas y otras herramientas que utilice en la ejecución del servicio, obligándose a asumir cualquier gasto derivado de reclamaciones que puedan efectuar terceros y a responder por todo el perjuicio que dichas reclamaciones puedan ocasionar a PROINVERSIÓN.

20. CONFLICTO DE INTERESES

El CONSULTOR deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que ni él, ni los miembros de su equipo de trabajo, tienen conflicto de intereses relacionados con la consultoría o en relación al PROYECTO o al proceso de promoción de la inversión privada al cual se encuentra incorporado éste; que no se encuentra impedido para contratar con el Estado; y asimismo, que cumple y cumplirá con lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46 del Reglamento APP; condiciones que se mantendrán durante la prestación del servicio y que guardarán la confidencialidad de la información, los trabajos y resultados de la consultoría.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

21. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que él, no ha pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentará pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al presente servicio.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 09/03/2026 11:03:03

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

V.B.
VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B.
BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard
Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 24/03/2026 17:35:49

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DEL CONSULTOR INTEGRAL PARA EL PROYECTO "VIA DE EVITAMIENTO DE CUSCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO"

La calificación final se determinará sumando las calificaciones obtenidas en las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Calificación Final = (0.90 * Calificación Técnica) + (0.10* Calificación Económica)

Sobre las Propuestas Técnicas y Económicas

Propuestas Técnicas

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las especificaciones siguientes y se ordenarán de acuerdo con dicha calificación:

	Conceptos de Calificación	Puntaje Máximo
I.	**Del Postor** (Po)	**40 puntos**
II.	**Del Equipo Mínimo de Profesionales**	**50 puntos**
	Jefe de Equipo (JE)	10
	Especialista en Modelación Económica-Financiera de APP (EMEF)	8
	Especialista en Ingeniería de Diseño Geométrico y Vial (EID)	8
	Especialista en Túneles (ET)	8
	Especialista en Estructuras de Puentes y Viaductos (EPV)	8
	Especialista Legal (EL)	8
III.	**De la Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio**	**10 puntos**
	Puntaje Total	**100 puntos**

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Cabe precisar que **<u>únicamente serán consideradas como propuestas técnicas válidas aquellas que obtengan un mínimo de (setenta) 70 puntos como Calificación Técnica.</u>**

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos, o en la propuesta técnica no se considerará el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

Propuestas Económicas

Las propuestas económicas se calificarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E = (100 * A) / B$$

Donde,

E= Calificación Económica
A= Monto de la Propuesta Económica más baja
B= Monto de la Propuesta Económica evaluada

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

48

2. Evaluación de las experiencias

Generalidades:

- En caso de experiencias en las que el Postor haya participado en consorcio, deberá señalarse el porcentaje de participación, y deberá presentar documentación que permita verificar dicha información.
- Las experiencias serán acreditadas de manera **directa** por el Postor o integrante de este (en caso de consorcio). De esta manera, no serán aceptadas experiencias que correspondan a empresas vinculadas.
- Para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos referidos a la experiencia técnica del Postor o integrante de este (en caso de consorcio), se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado directamente con un **mínimo de veinticinco por ciento (25%)** en la sociedad o consorcio constituido para la prestación de los servicios de consultoría o asesoría.
- El Comité de Contrataciones podrá utilizar información pública para corroborar alguna información de la experiencia presentada.
- En caso se requiriese información que permita precisar o aclarar la participación del Postor, en alguna de las experiencias presentadas, ésta será solicitada por el Comité de Contrataciones, de conformidad con el artículo 23.2 del Reglamento.
- En caso el Postor o integrante del Equipo Mínimo de Profesionales sustente su experiencia específica mediante contrataciones realizadas con privados, para fin de acreditarla deberá presentar de forma obligatoria, los comprobantes de pago que hubieran sido emitidos por la prestación del servicio. En estos casos, la cancelación de dichos comprobantes se deberá acreditar documental y fehacientemente, mediante constancias de depósito, notas de abono, reportes de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono total por los servicios brindados o mediante constancia de cancelación en el mismo comprobante de pago, o mediante comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

3. Criterios de calificación

3.1 Cálculo de la Calificación del Postor [máximo 40 puntos]:

El Postor (persona jurídica o consorcio de estas) que se presente deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 17 de los Términos de Referencia. Para la asignación del puntaje, se evaluarán otras experiencias distintas a las calificadas para los requisitos mínimos referidos al Postor. La calificación se realizará según se detalla en la siguiente tabla:

Calificación Técnica	
A. Referidos al Postor (Máximo 40 puntos)	
Requisitos mínimos	
Experiencia en los últimos quince (15) años en hasta cuatro (4) consultorías concluidas para proyectos de Asociación Público Privado en infraestructura vial[5], en fases de estructuración, transacción o ejecución contractual[6], o sus equivalentes en el extranjero, referidas a servicios de asesoría técnica (que incluya diseño, revisión, integración o validación de estudios de ingeniería) y/o financiera (que incluya modelación económica-financiera). Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero para el sector público o privado, con una inversión acumulada[7] de por lo menos US$ 700 millones.	
Experiencias adicionales	**Máx.40 puntos**
Será otorgada por **<u>experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima</u>**, y serán como máximo diez (10) experiencias. Las experiencias deberán haberse desarrollado en los últimos veinte (20) años, y corresponderán a consultorías concluidas para proyectos de Asociación Público Privado en infraestructura vial[1], en fases de estructuración, transacción y/o ejecución contractual[2], o sus equivalentes en el extranjero, referidas a servicios de asesoría técnica (que incluya diseño, revisión, integración o validación de estudios de ingeniería) y/o financiera (que incluya modelación económica-financiera). Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero para el sector público o privado. El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de inversión acumulada:	
Hasta US$ 700 millones.	10 puntos
Superior a US$ 700 millones y hasta US$ 1,400 millones.	20 puntos
Superior a US$ 1,400 millones y hasta US$ 2,100 millones.	30 puntos
Superior a US$ 2,100 millones.	40 puntos

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

5 Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

6 Para el caso de una experiencia en asesoría financiera y/o técnica en la fase de ejecución contractual sólo se considerará válida aquella que haya culminado en la suscripción de una adenda al respectivo contrato APP.

7 *Capex* (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte vial.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

3.2 Cálculo de la Calificación del Equipo Mínimo de Profesionales [máximo 50 puntos]:

El Postor (persona jurídica o consorcio de estas) que se presente deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 17 de los Términos de Referencia. Para la asignación del puntaje, se evaluarán otras experiencias distintas a las calificadas para los requisitos mínimos referidos al Equipo Mínimo de Profesionales. La calificación se realizará según se detalla en la siguiente tabla:

Calificación Técnica	
B. Referidos al Equipo Mínimo de Profesionales (máximo 50 puntos)	
B.1 Jefe de Equipo (máximo 10 puntos)	
Requisitos mínimos	
Formación Académica: Título profesional en Ingeniería o Economía o sus equivalentes en el país de origen. **Experiencia mínima:** Experiencia como Jefe de Equipo, o su equivalente, en el desarrollo de hasta cuatro (4) proyectos de infraestructura vial[8], en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (o su equivalente en el extranjero), en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado, con una inversión acumulada[9] de por lo menos US$ 700 millones, en los últimos quince (15) años. Dichas experiencias deberán encontrarse concluidas y se contarán desde la obtención del Título Profesional.	
Experiencias adicionales	**Máx.10 puntos**
Será otorgada por **experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima**, y serán como máximo diez (10) experiencias. Las experiencias deberán haberse desarrollado en los últimos veinte (20) años y deberán corresponder a su desempeño como Jefe de Equipo, o su equivalente, en el desarrollo de proyectos de infraestructura vial[4], en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (o su equivalente en el extranjero). Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado, deberán encontrarse concluidas y deben haber sido brindadas luego de la obtención del Título Profesional. El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de inversión acumulada:	
Hasta US$ 700 millones.	2.5 puntos
Superior a US$ 700 millones y hasta US$ 1,400 millones.	5 puntos
Superior a US$ 1,400 millones y hasta US$ 2,100 millones.	7.5 puntos
Superior a US$ 2,100 millones.	10 puntos

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

8 Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

9 *Capex* (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte vial.

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

B.2 Especialista en Modelación Económica-Financiera de APP	
Requisitos mínimos	
Formación Académica: Contar con grado académico de Bachiller o Título Profesional en Economía, Administración o Ingeniería, o su equivalente en el país de origen. Contar con grado de Maestría en Finanzas, Ingeniería Financiera, Administración o Economía, o su equivalente en el país de origen. **Experiencia mínima:** Poseer cuatro (4) experiencias profesionales, contadas desde el grado de Bachiller, en proyectos de infraestructura de transporte de uso público, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en las que se haya desempeñado como: i) responsable de la evaluación económico financiera en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (o su equivalente en el extranjero); o, ii) responsable de la modelación económica financiera en el proceso de una adenda suscrita en la fase de ejecución contractual. Dichas experiencias deberán alcanzar una inversión acumulada[10] de por lo menos US$ 700 millones, en los últimos quince (15) años, podrán haberse efectuado en el Perú o el extranjero, para el sector público y/o sector privado, y deberán encontrarse concluidas.	
Experiencias adicionales	**Máx.8 puntos**
Será otorgada por **<u>experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima</u>**, y serán como máximo diez (10) experiencias. Las experiencias deberán corresponder a proyectos de infraestructura de transporte, desarrolladas en los últimos quince (15) años, en las que el profesional se hubiere desempeñado como: i) responsable de la evaluación económica financiera en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (o su equivalente en el extranjero); o, ii) responsable de la modelación económica financiera en el proceso de una adenda suscrita en la fase de ejecución contractual. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero para el sector público o privado, y deberán encontrarse concluidas. El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de inversión acumulada:	
Hasta US$ 700 millones.	2 puntos
Superior a US$ 700 millones y hasta US$ 1,400 millones.	4 puntos
Superior a US$ 1,400 millones y hasta US$ 2,100 millones.	6 puntos
Superior a US$ 2,100 millones.	8 puntos

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

[10] *Capex* (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte de uso público.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

B.3 Especialista en Ingeniería de Diseño Geométrico y Vial	
Requisitos mínimos	
Formación Académica: Título Profesional en Ingeniería de Transportes o Ingeniería Civil o su equivalente en su país de origen. **Experiencia mínima:** Experiencia profesional, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en Ingeniería de Diseño Geométrico y Vial, o su equivalente, en el diseño a nivel de estudios de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de hasta cuatro (4) proyectos de infraestructura vial[11] con una inversión acumulada[12] de por lo menos US$ 700 millones, en los últimos quince (15) años. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. Asimismo, estas experiencias deben haber sido brindadas luego de la obtención del Título Profesional.	
Experiencias adicionales	**Máx.8 puntos**
Será otorgada por experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima, y serán como máximo diez (10) experiencias. Las experiencias deberán corresponder al diseño a nivel de estudios de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de proyectos de infraestructura vial[7], en las que el profesional se haya desempeñado como especialista o su equivalente en Ingeniería de Diseño Geométrico y Vial, o su equivalente, en los últimos veinte (20) años. Asimismo, estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de inversión acumulada:	
Hasta US$ 700 millones.	2 puntos
Superior a US$ 700 millones y hasta US$ 1,400 millones.	4 puntos
Superior a US$ 1,400 millones y hasta US$ 2,100 millones.	6 puntos
Superior a US$ 2,100 millones.	8 puntos

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

[11] Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.
[12] *Capex* (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte de uso público.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

B.4 Especialista en Túneles	
Requisitos mínimos	
Formación Académica: Título Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Geológica o su equivalente en su país de origen. **Experiencia mínima:** Experiencia profesional, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en el diseño a nivel de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de túneles en hasta cuatro (4) proyectos de infraestructura vial[13], con longitud acumulada de al menos tres mil metros (3,000 m), ejecutado por métodos convencionales, en los últimos quince (15) años. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. Asimismo, estas experiencias deben haber sido brindadas luego de la obtención del Título Profesional.	
Experiencias adicionales	**Máx.8 puntos**
Será otorgada por **experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima**, y serán como máximo diez (10) experiencias. Las experiencias deberán corresponder al diseño a nivel de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de túneles ejecutados por métodos convencionales en proyectos de infraestructura vial[9], en las que el profesional se haya desempeñado como especialista o su equivalente, en los últimos veinte (20) años. Asimismo, estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de longitud acumulada:	
Hasta tres mil metros (3,000 m).	2 puntos
Superior tres mil metros (3,000 m) y hasta seis mil metros (6,000 m).	4 puntos
Superior seis mil metros (6,000 m) y hasta nueve mil metros (9,000 m).	6 puntos
Superior nueve mil metros (9,000 m).	8 puntos

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

[13] Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

B.5 Especialista en Estructuras de Puentes y Viaductos	
Requisitos mínimos	
Formación Académica: Título Profesional en Ingeniería Civil o su equivalente en su país de origen. **Experiencia mínima:** Experiencia profesional, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en el diseño a nivel de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de puentes y/o viaductos de hasta cuatro (4) proyectos de infraestructura vial[14], con una longitud acumulada de al menos seis mil metros (6,000 m), en los últimos quince (15) años. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. Asimismo, estas experiencias deben haber sido brindadas luego de la obtención del Título Profesional.	
Experiencias adicionales	**Máx.8 puntos**
Será otorgada por **experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima**, y serán como máximo diez (10) experiencias. Las experiencias deberán corresponder al diseño a nivel de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de puentes y/o viaductos en proyectos de infraestructura vial[10], en las que el profesional se haya desempeñado como especialista o su equivalente, en los últimos veinte (20) años. Asimismo, estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de longitud acumulada:	
Hasta seis mil metros (6,000 m).	2 puntos
Superior seis mil metros (6,000 m) y hasta doce mil metros (12,000 m).	4 puntos
Superior doce mil metros (12,000 m) y hasta dieciocho mil metros (18,000 m).	6 puntos
Superior dieciocho mil metros (18,000 m).	8 puntos

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

[14] Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

B.6 Especialista Legal	
Requisitos mínimos	
Formación Académica: Título Profesional de abogado, colegiado en el Perú. **Experiencia mínima:** Experiencia profesional en el Perú, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en asesoría en procesos de promoción de proyectos bajo la modalidad de Asociación Público – Privada o en la fase de ejecución de contratos de Asociación Público – Privada. Asimismo, deberá precisar su experiencia en la elaboración y/o soporte legal en la preparación de proyectos de contrato de Asociaciones Público-Privadas o en adendas a dichos contratos, en al menos (4) proyectos de infraestructura de transporte de uso público, con una inversión acumulada[15] mínima de US$ 700 millones, en los últimos diez (10) años. La asesoría podrá haberse prestado para el sector público y/o sector privado, bajo la normativa peruana, y deberá encontrarse concluida. Asimismo, estas experiencias deben haber sido brindadas luego de la obtención del Título Profesional.	
Experiencias adicionales	**Máx.8 puntos**
Será otorgada por **experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima**, y serán como máximo diez (10) experiencias. Experiencia con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en procesos de promoción de proyectos bajo la modalidad de Asociación Público Privada, o en la elaboración y/o soporte legal en la preparación de proyectos de contrato de Asociaciones Público Privadas o en adendas a dichos contratos, de proyectos de infraestructura de transporte de uso público, en los últimos quince (15) años. La asesoría podrá haberse prestado para el sector público y/o sector privado, bajo la normativa peruana, y deberá encontrarse concluida. Estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional de abogado. El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de inversión acumulada:	
Superior a US$ 700 millones y hasta US$ 1,000 millones.	4 puntos
Superior a US$ 1,500 millones y hasta US$ 1,500 millones.	6 puntos
Superior a US$ 1,500 millones.	8 puntos

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

[15] *Capex* (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte vial.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

Cálculo de puntaje de la Propuesta para el desarrollo del servicio [máximo 10 puntos]

El Postor deberá presentar su propuesta para el desarrollo del servicio, en formato A4, con tipo de letra Arial en tamaño 11, hasta diez (10) páginas, sin incluir carátula e índice. Las páginas que excedan dicho número no serán evaluadas. Únicamente el cronograma Gantt será presentado en formato A3, en formato legible.

La propuesta para el desarrollo del servicio será calificada conforme al siguiente detalle:

Calificación Técnica	
C. Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	**Máximo 10 Puntos**
C.1 Estrategia de Gestión de la consultoría integral Nombrar en orden de prioridad las estrategias que le permitirán garantizar una adecuada gestión del servicio de la consultoría para: • Actualización del diseño de ingeniería. • Estructuración: principales riesgos del proyecto. • Transacción: interacción con el mercado.	Máximo 4 puntos
C.2 Planteamiento de las actividades de Promoción a realizar Describir las actividades de promoción que realizará, más allá de las contempladas en los Términos de Referencia, para lograr el mayor interés de los inversionistas en el Proyecto.	Máximo 3 puntos
C.3 Plan de Trabajo El Postor presentará un plan de trabajo que incluirá todas las actividades necesarias para cumplir con los requisitos establecidos en los presentes TDR, dentro de los plazos establecidos. A tal efecto, deberá incluir un cronograma Gantt, señalando la ruta crítica.	Máximo 3 puntos

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

Formato de presentación de experiencias – Del Postor

Postor: _____

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

N°	Nombre del proyecto	Cliente/País	Periodo		Monto de inversión US$ (**)	Descripción de las principales actividades (***)	Contacto del Cliente
			Inicio	Fin (*)			
Experiencia mínima							
1							
2							
3							
				Monto de inversión acumulada US$			
Experiencia calificable							
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
				Monto de inversión acumulada US$			

[Firma del Representante Legal o Apoderado] _____.
[Nombre del Representante Legal o Apoderado]

(*) Sólo se considerarán servicios culminados.
(**) En caso el servicio se hubiere realizado en una moneda distinta a Dólares Americanos (US$), colocará la cifra y la moneda de origen, el tipo de cambio empleado a la fecha de culminación del servicio, y la cifra en Dólares Americanos. PROINVERSIÓN podrá verificar el Tipo de cambio empleado, y corregir / utilizar los publicados en la Superintendencia de Banca y Seguros, para efectos del cálculo en la evaluación.
En caso el servicio se hubiere realizado como parte de un consorcio de empresas, colocará la cifra total, el Porcentaje de participación, y la cifra correspondiente al Porcentaje de participación.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

(***) Describir las principales actividades que reflejen el cumplimiento de los requisitos solicitados.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Formato de presentación de experiencias – Equipo Mínimo de Profesionales

(excepto Especialistas de Túneles y de Puentes y Viaductos)

Nombres y Apellidos:		**Cargo asignado en el Equipo Mínimo de Profesionales:**	
Profesión:		**Colegio profesional:**	
Fecha de obtención de grado de bachiller:		**Nº de registro en el Colegio profesional:**	

Nº	Nombre del proyecto	Cliente/País	Periodo		Monto de inversión US$ (**)	Descripción de las principales actividades (***)	Contacto del Cliente
			Inicio	Fin (*)			
Experiencia mínima							
1							
2							
3							
4							
				Monto de inversión acumulada US$			
Experiencia calificable							
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
				Monto de inversión acumulada US$			

[Firma del Representante Legal o Apoderado] _____.
[Nombre del Representante Legal o Apoderado]

V.B.
VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 24/03/2026 18:07:58

[Firma del Integrante del Equipo Mínimo de Profesionales] _____.
[Nombre del Integrante Equipo Mínimo de Profesionales]

V.B.
BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard
Fecha: 24/03/2026 16:24:08

(*) Sólo se considerarán servicios culminados.

(**) En caso el servicio se hubiere realizado en una moneda distinta a Dólares Americanos (US$), colocará la cifra y la moneda de origen, el tipo de cambio empleado a la fecha de culminación del servicio, y la cifra en Dólares Americanos. PROINVERSIÓN podrá verificar el Tipo de cambio empleado, y corregir / utilizar los publicados en la Superintendencia de Banca y Seguros, para efectos del cálculo en la evaluación.
En caso el servicio se hubiere realizado como parte de un consorcio de empresas, colocará la cifra total, el Porcentaje de participación, y la cifra correspondiente al Porcentaje de participación.

(***) Describir las principales actividades que reflejen el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 24/03/2026 17:35:49

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Formato de presentación de experiencias – Especialistas de Túneles y de Puentes y Viaductos

Nombres y Apellidos:		**Cargo asignado en el Equipo Mínimo de Profesionales:**	
Profesión:		**Colegio profesional:**	
Fecha de obtención de grado de bachiller:		**N° de registro en el Colegio profesional:**	

Nº	Nombre del proyecto	Cliente/País	Periodo		Longitud de infraestructura (**)	Descripción de las principales actividades (***)	Contacto del Cliente
			Inicio	Fin (*)			
Experiencia mínima							
1							
2							
3							
4							
				Longitud acumulada (metros lineales)			
Experiencia calificable							
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
				Longitud acumulada (metros lineales)			

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

[Firma del Representante Legal o Apoderado] _____.
[Nombre del Representante Legal o Apoderado]

V.B.
VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 24/03/2026 18:07:58

[Firma del Integrante del Equipo Mínimo de Profesionales] _____.
[Nombre del Integrante Equipo Mínimo de Profesionales]

V.B.
BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard
Fecha: 24/03/2026 16:24:08

(*) Sólo se considerarán servicios culminados.
(**) Longitud en metros lineales de túneles o de puentes / viaductos de la experiencia, según corresponda.
(***) Describir las principales actividades que reflejen el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 24/03/2026 17:35:49

ANEXO Nro. 2
DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7
Presente.-

Referencia: ***Concurso Público Nro. 001-2026***
Consultor Integral para el Proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco".

De nuestra consideración:

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

1. Razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico:
5. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Notas para el caso de consorcios:

- *El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.*
- *En el caso de Consorcio, los datos 2, 3, 4 y 5 corresponden al representante legal común para todos los integrantes del Consorcio*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.*

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

ANEXO Nro. 3
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7
Presente.-

Referencia: ***Concurso Público Nro. 001-2026***
Consultor Integral para el Proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco".

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Servicios de Consultoría (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota: En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

ANEXO Nro. 4
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y ANTICORRUPCIÓN

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7
Presente.-

Referencia: ***Concurso Público Nro. 001-2026***
Consultor Integral para el Proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco".

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

a) Los profesionales que participarán en el servicio requerido no tienen ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;

b) Pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;

c) No hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;

d) No hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.

e) Ni el Postor, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente contrato.

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del Contrato de Servicios de Consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV Nro. 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

V.B.
VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 24/03/2026 18:07:58

Nombre y firma del representante legal

V.B.
BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard
Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Nota:
En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 24/03/2026 17:35:49

ANEXO Nro. 5
CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	25/03/2026
Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 1 de abril de 2026
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	08/04/2026
Presentación de los Sobres Nro. 1 y Nro. 2 y apertura del Sobre Nro. 1	20/04/2026 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre Nro. 1, Apertura del Sobre Nro. 2 y Adjudicación de la Buena Pro	29/04/2026 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

*Este evento sólo se producirá cuando se cumpla con alguno de los supuestos indicados en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

ANEXO Nro. 6
CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre Nro. 1: Credenciales y Propuesta Técnica

a) Declaración Jurada Presentación del Postor (Anexo Nro. 2).

b) Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos (Anexo Nro. 3).

c) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo Nro. 4).

d) Declaración Jurada de experiencias del Postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexo Nro. 7).

e) Declaración Jurada de experiencias de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo Nro. 8).

f) Curriculum Vitae de las personas que integran el Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 9).

g) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 10).

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

h) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 11).

i) Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio en formato A4[16] y no más de diez (10) páginas. En caso de contar con mayor cantidad de páginas, solo se tendrá en consideración la evaluación de las diez (10) primeras páginas.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

El Postor deberá procurar que su Propuesta para el Desarrollo del Servicio contenga lo esencial de su trabajo y por tanto tenga un tamaño razonable para su evaluación.

j) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría, debidamente visados en cada hoja por el representante legal del Postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Anexo Nro. 16).

Sobre Nro. 2: Propuesta Económica

Formato de Propuesta Económica. (Anexo Nro. 12)

Los sobres Nro. 1 y Nro. 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.

[16] Únicamente el cronograma Gantt será presentado en formato A3 en formato legible.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

ANEXO Nro. 7
DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIAS DEL POSTOR

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

Postor: _____

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Nº	Nombre del proyecto	Cliente/País	Periodo		Monto de inversión USD (**)	Descripción de las principales actividades (***)	Contacto del Cliente
			Inicio	Fin (*)			
Experiencia mínima							
1							
2							
3							
4							
Monto de inversión acumulada USD							
Experiencia calificable							
1							
2							
3							
(...)							
8							
9							
10							
Monto de inversión acumulada USD							

[Firma del Representante Legal o Apoderado]
[Nombre del Representante Legal o Apoderado]

(*) Sólo se considerarán servicios culminados. La fecha de culminación del servicio de la consultoría será la que se indique en el certificado de conformidad o Resolución de aprobación del servicio o la que se indique en un certificado similar emitido por la entidad contratante.

(**) En caso el servicio se hubiere realizado en una moneda distinta a Dólares Americanos (USD), colocará la cifra y la moneda de origen, el tipo de cambio empleado a la fecha de culminación del servicio, y la cifra en Dólares Americanos. PROINVERSIÓN podrá verificar el Tipo de cambio empleado, y corregir / utilizar los publicados en la Superintendencia de Banca y Seguros, para efectos del cálculo en la evaluación. En caso el servicio se hubiere realizado como parte de un consorcio de empresas, colocará la cifra total, el Porcentaje de participación, y la cifra correspondiente al Porcentaje de participación.

(***) Describir las principales actividades que reflejen el cumplimiento de los requisitos solicitados.

69

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

ANEXO Nro. 8

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

(excepto Especialistas de Túneles y de Puentes y Viaductos)

Nombres y Apellidos:		**Cargo asignado en el Equipo Mínimo de Profesionales:**	
Profesión:		**Colegio profesional:**	
Fecha de obtención de grado de bachiller:		**Nº de registro en el Colegio profesional:**	

N°	Nombre del proyecto	Cliente/País	Periodo		Monto de inversión USD (**)	Descripción de las principales actividades (***)	Contacto del Cliente
			Inicio	Fin (*)			
Experiencia mínima							
1							
2							
3							
4							
Monto de inversión acumulada USD							
Experiencia calificable							
1							
2							
(...)							
10							
Monto de inversión acumulada USD							

[Firma del Representante Legal o Apoderado] _____.
[Nombre del Representante Legal o Apoderado]

[Firma del Integrante del Equipo Mínimo de Profesionales] _____.
[Nombre del Integrante Equipo Mínimo de Profesionales]

(*) Sólo se considerarán servicios culminados. La fecha de culminación del servicio de la consultoría será la que se indique en el certificado de conformidad o Resolución de aprobación del servicio o la que se indique en un certificado similar emitido por la entidad contratante.

(**) En caso el servicio se hubiere realizado en una moneda distinta a Dólares Americanos (USD), colocará la cifra y la moneda de origen, el tipo de cambio empleado a la fecha de culminación del servicio, y la cifra en Dólares Americanos. PROINVERSIÓN podrá verificar el Tipo de cambio empleado, y corregir / utilizar los publicados en la Superintendencia de Banca y Seguros, para efectos del cálculo en la evaluación.

En caso el servicio se hubiere realizado como parte de un consorcio de empresas, colocará la cifra total, el Porcentaje de participación, y la cifra correspondiente al Porcentaje de participación.

(***) Describir las principales actividades que reflejen el cumplimiento de los requisitos solicitados.

70

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

ANEXO Nro. 8
DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES
(para los Especialistas de Túneles y de Puentes y Viaductos)

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Nombres y Apellidos:		**Cargo asignado en el Equipo Mínimo de Profesionales:**	
Profesión:		**Colegio profesional:**	
Fecha de obtención de grado de bachiller:		**Nº de registro en el Colegio profesional:**	

Nº	Nombre del proyecto	Cliente/País	Periodo		Longitud de infraestructura (**)	Descripción de las principales actividades (***)	Contacto del Cliente
			Inicio	Fin (*)			
Experiencia mínima							
1							
2							
3							
4							
Longitud acumulada (metros lineales)							
Experiencia calificable							
1							
2							
(...)							
10							
Longitud acumulada (metros lineales)							

[Firma del Representante Legal o Apoderado] _____.
[Nombre del Representante Legal o Apoderado]

[Firma del Integrante del Equipo Mínimo de Profesionales] _____.
[Nombre del Integrante Equipo Mínimo de Profesionales]

(*) Sólo se considerarán servicios culminados.
(**) Longitud en metros lineales de túneles o de puentes / viaductos de la experiencia, según corresponda.
(***) Describir las principales actividades que reflejen el cumplimiento de los requisitos solicitados.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

ANEXO Nro. 9
CURRICULUM VITAE

Nombres y Apellidos
Profesión
Nacionalidad
Edad
Cargo propuesto en el Equipo Mínimo de Profesionales
Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox)

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima una página A4.

Experiencia

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del grado de bachiller y/o del título profesional (dependiendo del tipo de profesional requerido para el Equipo Mínimo de Profesionales), tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima: tres páginas A4.

Fecha de inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Entidad/Empresa	Cargo desempeñado	Ciudad/País	Descripción del Servicio Realizado	Monto de Inversión del proyecto	Tiempo en el cargo

(*) Es importante que se detalle la fecha de inicio y culminación de los servicios, a fin de contabilizar los años de ejercicio profesional solicitados en la metodología de evaluación.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc.), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes. Extensión máxima: una página A4.

Grado académico/Título profesional /	Fecha de expedición	Profesión/Especialidad	Universidad /Centro de estudio/Otro

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

Posgrado/Especialización o certificación			

Conocimiento del idioma español

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español, auto asignándose, en caso de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

Conocimiento del idioma inglés [para el caso del Jefe de Equipo]

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer inglés, auto asignándose, en caso de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

Lima,..... de ..... 20.....

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL
Nro. de Documento de Identidad

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Lugar y fecha

Este formato deberá ser completado y firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.

En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

ANEXO Nro. 10
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7
Presente.-

Referencia: ***Concurso Público Nro. 001-2026***
Consultor Integral para el Proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco".

De nuestra consideración:

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del Postor..... en el cargo de ..... para los fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Atentamente,

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL
Nro. de Documento de Identidad

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Lugar y fecha

Este formato deberá ser completado y firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.

En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

ANEXO Nro. 11
COMPROMISO DE PERMANENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7
Presente.-

Referencia: ***Concurso Público Nro. 001-2026***
Consultor Integral para el Proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco".

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, sea que se produzca por alguna causa justificada, se realizará por otros integrantes que acrediten los requisitos mínimos y criterios de calificación acreditados para el profesional sustituido; con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.

ANEXO Nro. 12
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7
Presente.-

Referencia: ***Concurso Público Nro. 001-2026***
Consultor Integral para el Proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco".

De nuestra consideración,

El Honorario Fijo que proponemos es el siguiente:

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

Importe de Honorario Fijo (*): **(S/)** **(En letras)**

(*)La Propuesta Económica se expresará en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos, impuestos, tributos, gastos y utilidad, incluidos los gastos por viajes, viáticos, pólizas de seguro y todo aquello que fuera necesario para el cumplimiento del objeto del Contrato de Servicios Consultoría.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Atentamente,

Firmas

Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

ANEXO Nro. 13
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO[17]
CARTA FIANZA

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7
Presente.-

Referencia: ***Concurso Público Nro. 001-2026***
Consultor Integral para el Proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco".

De nuestra consideración:

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de S/…….. (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores …… cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de …….. días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el …… de ….. de …. queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los

[17] Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

V.B.
VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B.
BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard
Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 24/03/2026 17:35:49

ANEXO Nro. 13A
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso Público Nro. 001-2026***
Consultor Integral para el Proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco".

De nuestra consideración:

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco…….. por la suma de S/…….. (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

Atentamente

Firma
Dirección del Postor

NOTA:
Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria	***Nº Cta.***
Entidad Bancaria	***Nº Cta.***
Entidad Bancaria	***Nº Cta.***

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 24/03/2026 17:35:49

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

(i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.

(ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.

V.B.
VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B.
BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard
Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 24/03/2026 17:35:49

ANEXO Nro. 13 B
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RETENCIÓN

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7
Presente.-

Referencia: ***Concurso Público Nro. 001-2026***
Consultor Integral para el Proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco".

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/ …….. (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Atentamente

Firma
Dirección del Postor

NOTA:
PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:
(i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.
(ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

ANEXO Nro. 14
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION[18]
CARTA FIANZA

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7
Presente.-

Referencia: ***Concurso Público Nro. 001-2026***
Consultor Integral para el Proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco".

De nuestra consideración:

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores…….. constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática por la suma de S/……(en letras) (equivalente al 5% del Valor Estimado) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada, inadmisible o improcedente.

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

[18] El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

V.B.
VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B.
BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard
Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 24/03/2026 17:35:49

ANEXO Nro. 14 A
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN
DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso Público Nro. 001-2026***
Consultor Integral para el Proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco".

De nuestra consideración:

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco…… por la suma de S/……(en letras) (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSIÓN emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisible o improcedente, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma
Dirección

NOTA:
Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Impugnación mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

Entidad Bancaria	***Nº Cta.***
Entidad Bancaria	***Nº Cta.***
Entidad Bancaria	***Nº Cta.***

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

(i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.

(ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.

V.B.
VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B.
BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard
Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 24/03/2026 17:35:49

ANEXO Nro. 15
BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL CONCURSO

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.

V.B.
VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B.
BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard
Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 24/03/2026 17:35:49

ANEXO Nro. 16
MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

"Contratación de un Consultor Integral para el Proyecto Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco"

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios de Consultoría para la contratación de un Consultor Integral para el Proyecto Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco, que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. Nro. 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Secretario General, señor ……, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. ……facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo Nro……del …. de ……. de ……., en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte, …… (en adelante, el CONSULTOR), domiciliado en ……

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por …… ……, identificado con……

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

i) El CONSULTOR posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios que se encuentran descritos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos (en adelante, los Servicios).
ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. PROINVERSIÓN está interesada en contratar a un Consultor Integral para el Proyecto Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco.

1.2. El CONSULTOR ha cumplido con presentar a PROINVERSIÓN los siguientes documentos:

- Acreditación de la constitución de la empresa, las facultades con la que cuenta quien suscribe el presente contrato, así como la declaración de no estar inmersos en prohibiciones e incompatibilidades.

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

- Sustentos de las experiencias declaradas por el CONSULTOR y los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, así como la acreditación de la formación profesional correspondiente.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

2.1. Concurso Público

Es el proceso para la contratación de un consultor de transacción para el proyecto **Consultor Integral para el Proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco",** conforme a los Términos de Referencia que forman parte del presente Contrato.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

Este Concurso Público se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 161-1-2025-CD (en adelante, Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN).

2.2. Contrato

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia Definitivos y demás Anexos. Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN, el cual puede ser modificado mediante adendas.

2.2.1. Contrato Original

Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

2.2.2. Contrato actualizado o vigente

El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

2.3. Coordinador del Contrato

Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. Del mismo modo, es Coordinador del Contrato por parte del Consultor, aquél a quien éste designe. En la Cláusula Vigésimo Primera se señalan a los Coordinadores del Contrato.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

2.4. Días

Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

2.5. Días Calendario

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2.6. Soles o S/

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en el Perú.

2.7. Entregables

Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

2.8. Equipo Mínimo de Profesionales

Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en la propuesta técnica presentada en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

2.9. IGV

Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.

2.10. Leyes y Disposiciones Aplicables

Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.

2.11. Parte

Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.

Partes

Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

2.12. Plazo de ejecución y de vigencia

El plazo de vigencia del Contrato es distinto al plazo de ejecución contractual. Este último corresponde al período en que el Consultor debe ejecutar las prestaciones a su cargo.

La vigencia del Contrato rige desde el día calendario siguiente de su suscripción hasta el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del Consultor y el pago correspondiente.

2.13. Propuesta Económica

Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio, que contiene el importe neto, el IGV y el impuesto a la renta, de corresponder.

2.14. Proyecto

Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco

2.15. Servicios

Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

2.16. Términos de Referencia Definitivos

Es el Anexo A del presente Contrato, en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Contratar los servicios de un consultor que disponga y sea capaz de integrar conocimientos en todos los aspectos[19] contemplados en los presentes Términos de Referencia (en adelante, TDR) a efectos de desarrollar correctamente las fases de Estructuración y Transacción del PROYECTO, en el marco del régimen de Asociaciones Público Privadas (en adelante, APP).

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

4.1. Alcance de los Servicios

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, que forma parte integrante de este Contrato.

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios. En

[19] Técnicos, legales, económico, financieros, ambiental, regulatorio, social, otros.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables de manera completa, en la forma y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos y Anexo B, Cronograma de Entregables.

4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Mínimo de Profesionales, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios, como mínimo, a través del personal que se enumera en el Anexo C, Equipo Mínimo de Profesionales.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

El CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Mínimo de Profesionales. Si, de manera excepcional, se requiriera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales, presentará una solicitud al Director de Proyecto, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el Consultor deberá presentar los documentos que acrediten que el(los) nuevo(s) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales cumple los requisitos mínimos y criterios de calificación acreditados para el profesional sustituido.

El Director de Proyecto contará con un plazo de diez (10) días hábiles desde que recibe la solicitud del CONSULTOR, incluyendo la información de sustento a satisfacción de PROINVERSIÓN, para su aprobación o rechazo.

4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato; ello, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.

4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda y deberá incluirse en el Anexo B, Cronograma de Entregables.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que se requieran en el marco del presente Contrato o que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables".

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

6.1. De acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR, el honorario fijo es de S/..... (.....Soles), que incluye IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos por los Entregables identificados en el Anexo B, "Cronograma de Entregables", según se especifica en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país, para lo cual retendrá de la propuesta económica del Consultor el importe que corresponda al IGV para el pago correspondiente ante SUNAT.

6.3. PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable, el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.

6.4. El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, y Anexo B, Cronograma de Entregables, así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

6.5. En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Sétima.

6.6. PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo con el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos y Anexo B, Cronograma de Entregables, luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma, plazos establecidos para la presentación y el comprobante de pago correspondiente.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO

El plazo del presente Contrato es de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos, prorrogable por acuerdo de Partes, lo cual se materializará en la adenda respectiva.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. La conformidad, de ser el caso, será otorgada por el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN conforme a lo previsto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, salvo existan observaciones.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

8.2. De existir observaciones, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN comunica las mismas al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, según lo previsto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

8.3. El atraso en la presentación de Entregables y/o en la subsanación de observaciones a estos, con respecto a los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.

8.4. Si el CONSULTOR no levanta las observaciones conforme a lo indicado en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN puede resolver el Contrato.

8.5. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguno de los siguientes eventos, por los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato, no se considerará como causa imputable de incumplimiento:

a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impidan a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.

b) Cualquier evento que impida el acceso y/o el levantamiento de información en el área geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el Estudio o el lugar donde se ubican los activos materia del Estudio.

c) La falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones.

d) Acuerdo entre las Partes, manifestado en un acta suscrita por los Coordinadores de Contrato, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores.

94

Procedimiento para la Declaración de Suspensión

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal e) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, si el CONSULTOR no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a alguno de los eventos descritos en los literales a), b), c) o d) del citado numeral, dentro de los siete (7) Días Calendario de producido el evento o de tomado conocimiento del mismo, el CONSULTOR presentará su solicitud de suspensión a PROINVERSIÓN, adjuntando un informe, el cual deberá fundamentar como mínimo:

a) La ocurrencia del evento y la obligación afectada.
b) La fecha de inicio del plazo de suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento de tal evento.
c) El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
d) El grado de impacto previsto, detalles del evento, la obligación o condición afectada.
e) Las medidas de mitigación adoptadas.
f) Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

9.3. En un plazo no mayor a diez (10) Días Calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión presentada por el CONSULTOR, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá emitir opinión, mediante una carta, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

9.4. De existir controversia sobre la opinión emitida, el CONSULTOR estará facultado a recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en la Cláusula Décimo Primera.

9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal e), el Coordinador de Contrato de PROINVERSIÓN deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:

a) La(s) causal(es) por la(s) que requiere la suspensión.
b) La fecha de inicio de la suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento del hecho.
c) El plazo estimado de la suspensión.
d) Las obligaciones materia de suspensión.

Efectos de la Declaración de Suspensión

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.

9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula no será pasible de penalidades.

9.8. El evento no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

9.9. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión, a los tres (3) Días Calendario de producido el mismo o del día que pudo tomar conocimiento.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

9.10. Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al CONSULTOR la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

9.11. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.

9.12. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión.

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

10.1. De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan.

10.2. La Penalidad por incumplimiento se aplica frente a la demora por parte del Consultor e el cumplimiento oportuno de cada Entregable o en la subsanación de observaciones y generará, por Día Calendario de atraso, una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la cuota de retribución que corresponda abonar por el respectivo Entregable, considerando lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN, o de la norma que lo sustituya. Para tales efectos, se tomarán en consideración los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

10.3. Dicha penalidad se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

11.1. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de treinta (30) Días Calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación, mediante la cual una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las Partes, de existir posibilidades reales de resolver la discrepancia por medio del trato directo. Dicho acuerdo deberá constar por escrito.

11.2. La solicitud de inicio de trato directo antes referida debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables. Ello, deberá ser comunicado a la contraparte siguiendo las mismas formalidades exigidas para el inicio del trato directo.

11.3. Las controversias que surjan entre las Partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio antes de la fecha de culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

11.4. El arbitraje se iniciará dentro del plazo de treinta (30) Días computados a partir de la notificación del Acta de No Acuerdo o el Acta de Acuerdo Parcial. El referido plazo también es de caducidad.

11.5. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal de Arbitraje mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

11.6. El arbitraje se realizará en español o inglés, siendo el idioma oficial el español.

11.7. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.

11.8. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

12.1. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.2 y 12.3 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que regirán a partir de su suscripción.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

12.2. Las modificaciones por ampliación de plazo únicamente proceden:

a) Cuando se aprueben prestaciones adicionales y siempre que su ejecución afecte el plazo previsto en el Contrato para su cumplimiento.
b) Cuando se aprueben reducciones y ello afecte el plazo del contrato.
c) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación imputables a PROINVERSIÓN o a las entidades del Estado.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Cuando el usuario sustente la necesidad de ampliar y por única vez el plazo del Contrato.

12.3. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas se sujetan a lo previsto en el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN y serán aprobadas por el Coordinador del Contrato, contando con un informe técnico, legal y financiero de corresponder, que sustente que éstas son necesarias para alcanzar la finalidad del Contrato. En el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el Contrato Original.

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR, será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÒN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

El CONSULTOR deberá presentar una garantía por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/.....(.....Soles), que deberá mantenerse vigente hasta la terminación del Contrato.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.
(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta Nro..... de PROINVERSIÓN en el Banco ....., por la suma de .....y quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de..... desde el primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN

Conforme a lo indicado en el artículo 42 del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN, PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

17.1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del Contrato.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrán interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.

17.3. No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el Contrato.

17.4. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

17.5. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por atraso en la presentación de los Entregables a cargo del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, conforme a lo dispuesto en el numeral 42.2 del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN.

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

17.6. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros de su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

17.7. Por no haberse declarado la viabilidad del Proyecto o no se incorpore al proceso de promoción de la inversión privada.

17.8. Cuando se decida excluir el Proyecto del proceso de promoción de la inversión privada.

17.9. Por razón de interés público, debidamente justificado.

17.10. Por mutuo acuerdo.

17.11. Presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

En los supuestos 17.6, 17.7 y 17.8, bastará que se ponga la situación en conocimiento del Consultor mediante una comunicación.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

Es causal de resolución del Contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley Nro. 31564, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

18.1. En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:

a) El presente Contrato y sus adendas.
b) Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de selección.
c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del proceso de selección.
d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
e) Anexo B - "Cronograma de Entregables"

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

f) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.

18.2. La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.

18.3. Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.

18.4. El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: REPRESENTANTES

Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y el seguimiento de las actividades y ejecución de los Servicios que de éste se deriven, las Partes designan a los siguientes coordinadores:

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

- Por EL CONSULTOR, ……..
- Por PROINVERSIÓN, el Director del Proyecto.

Todo cambio en la designación de los Coordinadores deberá ser comunicado a la otra Parte por escrito en el domicilio y/o correo electrónico indicado en el presente convenio, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente en que cualquiera de Las Partes disponga el mencionado cambio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: USO DE LA INFORMACIÓN / DIVULGACIÓN

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto en caso éste proceso sea convocado, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada o de cualquier otra modalidad que pudiera corresponder.

PROINVERSIÓN, en caso sea convocado el proceso de promoción, incluirá en las bases del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su propuesta técnica y económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR, respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del proceso de promoción de la inversión privada. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el proceso de promoción de la inversión privada o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV Nro. 019-2015-SMV/01.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del Contrato o por término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

V.B. VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 18:07:58

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los..... (...) días del mes de ..... de 2026.

V.B. BALBIN FRANCIA Maria Soledad FAU 20380799643 hard Fecha: 24/03/2026 16:24:08

SECRETARIO GENERAL PROINVERSIÓN	EL CONSULTOR

ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos
ANEXO B: Cronograma de Entregables
ANEXO C: Propuesta Técnica y Económica
ANEXO D: Equipo Mínimo

104

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 |
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 24/03/2026 17:35:49